

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the Post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

Año VII.

Agosto, 1929

Núm. 75

Jerarquía Eclesiástica de Filipinas

El Ilmo. y Revmo. Mons. Sofronio Hachang

Obispo de Calbayog.

El Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo Dr. Sofronio Hachang y Gaborni nació en Calbiga, Samar, el 8 de Diciembre de 1887; cursó la primera enseñanza en el pueblo de Carigara, Leyte, donde pasó los mejores días de su niñez. Se trasladó a Manila en 1901 y después de aprobar la Clase Superior en San Javier, Escuela Normal de los PP. Jesuítas, estudió la Segunda Enseñanza en San Juan de Letrán de los PP. Dominicos, obteniendo, además del título de Bachillerato, el título de Perito Mercantil. Se hospedó por largo tiempo en el Convento de San Francisco, de quien es Terciario, a cuya Orden profesa especial estimación. En el año 1906 ingresó en la Universidad Pontificia de Santo Tomás, graduándose, después de una brillante carrera, de Doctor en Teología y de Licenciado en Cánones, cuyas asignaturas para el Doctorado dejó terminadas.

Siendo aún Diácono fué nombrado Notario Mayor y Capellán de Solio por Mons. Singzon, Obispo ilustre entonces de Calbayog que le estimaba con amor paternal y de cuyo lado no se separó hasta la muerte. Se ordenó de Sacerdote en 22 de Enero de 1911 en la Catedral de Calbayog, siendo nombrado sucesivamente Censor de Oficio, Miembro de la Junta de Administración Diocesana y Fiscal Eclesiástico de la Diócesis.

El 8 de Noviembre, accediendo a las reiteradas instancias de Mons. Singzon, cuya renuncia no había creído conveniente admitir, la Santa Sede le designó como su Obispo Auxiliar en 8 de Noviembre de 1918 dándole el título de Obispo de Anemurio, siendo consagrado por el Sr. Delegado Apostólico, Mons. Petrelli el día de Pentecostés de 1919, actuando de Obispos Asistentes sus discípulos Mons. Verzosa y Mons. Sancho y de Padrinos Don Lorenzo Pelson y Doña Concepción Rodríguez de Gabriel. Poco antes había sido nombrado Provisor y Vicario General de la Diócesis. Habiendo fallecido Mons. Singzon quedó de Administrador Apostólico de la misma hasta el 22 de Febrero de 1923, en que fué nombrado Obispo en propiedad de Calbayog, tomando posesión el 29 de Junio del mismo año. Los festejos con este motivo se hallan descritos en el BOLETIN de 1923, pág. 221.

¡Que Dios le conceda un largo y fructuoso Pontificado!



Quirógrafo de su Santidad Pío XI AL CARDENAL GASPARRI sobre los Tratados firmados entre la Santa Sede y el Reino de Italia. (1)

Señor Cardenal:

Se nos ha preguntado si las relaciones los discursos y las discusiones de que en los pasados días fueron objeto los convenios firmados por los plenipotenciarios de la Santa Sede y del Reino de Italia el día 11 de Febrero último pasado, cuando se iban a presentar a las Cámaras, para ser votadas, permanecerían sin ninguna observación de Nuestra parte, después de aquella declaración parcial y ocasional, hecha por Nos, sobre el punto de

(1) Dirigiéndose el presente Quirógrafo a contestar al Discurso de Mussolini pronunciado el día 13 de Mayo en la Cámara de Diputados ponemos a manera de nota el siguiente extracto de dicho Discurso.

Mussolini comienza por dar las gracias a los diputados que integran la Comisión que ha examinado el proyecto y pone de relieve después la impor-

la educación, cuando Nos dirigíamos a los jóvenes de un vecino Colegio (2), recibidos en audiencia aquellos mismos días en que acabábamos de leer el primer discurso, pronunciado el día 13 de mayo. Y tal vez habríamos podido limitarnos a añadir a aquellas particulares observaciones una general declaración de disentimiento y reserva, sino hubiéramos observado que se acrecen-

(2) Aunque ya dimos un extracto en el número anterior del BOLETIN, pág. 453, habiendo el Santo Padre insistido de nuevo en este discurso, lo publicamos íntegro a continuación de este documento.

tancia y serenidad de los debates y declara que todos los discursos pronunciados por los diferentes oradores serán editados por la Librería del Licitor.

Recuerda las palabras con que el ponente puso fin a su discurso del día 11 de Mayo "La Iglesia libre y soberana; el Estado libre y soberano", y dice que es urgente esclarecer aquellas ideas que puedan dar lugar a equívocos, pues esta frase podría dar lugar a creer en la coexistencia de dos soberanías.

Dos Soberanos.—Una cosa es la Ciudad Vaticana y otra cosa el Gobierno italiano, que es el reino de Italia. Hace falta convencerse de que entre el Estado italiano y la Ciudad Vaticana hay una distancia que puede calcularse en millares de kilómetros, aunque dé la casualidad de que basten cinco minutos para ir a verle y diez para recorrer sus fronteras (aprobaciones). Hay, por lo tanto, dos soberanías bien distintas, perfectamente diferenciadas y recíprocamente reconocidas. Pero en el Estado, la Iglesia no es soberana, ni tampoco libre. No es soberana a causa de la contradicción que, como dijo Dante, no se lo consiente, y no es tampoco libre, porque en sus instituciones y en sus hombres está sujeta a las leyes generales del Estado y está también sometida a las cláusulas especiales del Concordato. Por esto, la situación puede definirse así: Estado soberano en el reino de Italia, Iglesia católica con ciertas preeminencias leal y voluntariamente reconocidas, libre admisión de otros cultos. Y bien sentado este punto, continúo.

Un siglo de estudios y proyectos.—La cuestión romana ha preocupado durante un siglo. El índice de documentos publicados por el alemán Bastgen consta de 400 páginas en tres tomos y un suplemento, y no está completo. Faltan, entre otros documentos, el "Libro Verde", publicado en 1870 por Visconti Venosta, ministro entonces de Negocios Extranjeros. El número de proyectos para la solución de la cuestión romana pasa seguramente del millar. La solución continuaba pareciendo imposible. El mismo día que se anunciaron los acuerdos, alguien sostenía la imposibilidad de ese acontecimiento. Y, sin embargo, no ha habido milagro sino el resultado lógico de ciertas premisas históricas, morales y políticas.

Yo proseguí el camino que habían recorrido otros, sin buen resultado; pero el fascismo llegó a conseguir un éxito satisfactorio, porque es indudable que en la historia todo es mentira, porque la naturaleza, que no camina a saltos en el mundo físico, tampoco lo hace en lo que se refiere a la historia de los hombres.

Italia tiene el privilegio especial—del cual debemos mostrarnos orgullosos—de ser la única nación europea sede de una religión universal.

Esta religión nació en Palestina; pero llegó a ser católica en Roma. Si hubiera continuado en Palestina, probablemente habría quedado reducida a ser una de las numerosas sectas que florecían en aquel país. El

taba cada vez más y se hacía dolorosa, entre nosotros y entre todos los buenos amantes de la paz en Italia y en el Extranjero la impresión de aquel discurso y conjuntas relaciones y discusiones, aumentando también la expectación de una palabra de declaración y seguridad de Nuestra parte. La pregunta que en un principio se Nos formuló viene a exigir de Nos una contestación obligada por deber de Nuestro Apostólico Ministerio, que a ello Nos impele y hasta por un sentimiento de lealtad que Nos vea omitir las declaraciones precisas para disipar y hacer imposibles, en cuanto a Nos toca, los equívocos y malas interpretaciones.

Cristianismo encontró en Roma su centro más favorable, lo mismo desde el punto de vista histórico que desde el punto de vista moral.

Traza después la historia del poder temporal de los Papas.

La cuestión romana.—Recuerda después el orador el ardiente deseo de Cavour de obtener a Roma como capital sin violencia, y demuestra la imposibilidad de la aplicación de la célebre fórmula de Cavour, especialmente lo relativo a "Iglesia libre en Estado libre".

Expone luego Mussolini diferentes detalles históricos de la toma de Roma en 1870 haciendo resaltar el apresuramiento del Rey y del Gobierno italianos para asegurar al Papa su soberanía e independencia. Habla después de las dificultades posteriores surgidas en el Parlamento italiano con respecto al traslado de la capital de Italia desde Florencia a Roma, así como las dificultades originadas por las incesantes protestas de la Santa Sede y de los católicos italianos y del mundo entero.

Refiere las condiciones históricas que hicieron imposible la intervención extranjera en favor del Papa y recuerda la elaboración de la ley de garantías, haciendo resaltar las divergencias que con respecto a ella surgieron entre los diferentes partidos políticos. Hace notar que dicha ley, aun reconociendo la soberanía del Papa, no le adjudicaba el territorio que necesitaba como prueba tangible de sea soberanía, si bien la cláusula relativa a que el Pontífice continuara gozando de los palacios del Vaticano representaba un reconocimiento tácito de esa soberanía.

La negativa del Papa a aceptar esa ley provocó una situación penosa al aparecer el Pontífice como prisionero. Expone luego al orador las numerosas tentativas que se hicieron para terminar con esa desagradable situación por parte de los patriotas católicos y del clero italiano y hace resaltar que León XIII expresó su deseo de eliminar esas diferencias, por estar convencido de la imposibilidad de una intervención austriaca.

Mussolini continúa su estudio de los diversos momentos de la cuestión romana. Recuerda especialmente la conocida declaración del secretario de Estado del Vaticano, Cardenal Gasparri, relativa a la exclusión de la intervención extranjera en la cuestión romana. Dice el orador que después de las entrevistas celebradas por el Obispo americano monseñor Kelly con el secretario de la delegación italiana en la Conferencia de la Paz del año 1919, se llegó a establecer un proyecto de solución de la cuestión romana, aprobado por monseñor Gasparri, y presentado, por mediación de monseñor Cerretti, al presidente del Consejo italiano, señor Orlando.

Este proyecto suponía la concesión de una considerable extensión territorial, con garantía de las naciones extranjeras, con intervención de la Sociedad de Naciones. La dimisión del señor Orlando interrumpió las conversaciones, que fueron, sin embargo, reanudadas luego por los Gobier-

ALEGRIA TURBADA

La pena de todos los buenos y su rápida y general difusión es muy fácilmente explicable por la importancia de los argumentos, la celebridad de los sitios en que han venido tratándose, la calidad de las personas, la universalidad e intensa atención y expectación cada vez más acentuada en la prensa de todo el mundo, después que le habíamos improvisadamente sorprendido con el acontecimiento del día 11 de febrero, con una tan universal explosión de serena alegría, acontecimiento al que pocos podrán igualarse en la historia y que tres meses más tarde debería turbarnos tan profunda y dolorosamente.

nos sucesivos, sobre la misma base, pero sin llegarse a resultado alguno satisfactorio.

La elección de Pío XI.—El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Francia y la Santa Sede, puso de manifiesto la necesidad de que existiera una representación italiana cerca del Vaticano. A todo esto siguió un mejoramiento en las relaciones entre Italia y la Santa Sede, facilitado por la elección de Pío XI, el cual hizo concebir grandes esperanzas presentándose en el balcón de San Pedro para bendecir a la muchedumbre; pero sin embargo, en su primera encíclica, reafirmó la protesta de sus predecesores.

Mussolini se refiere luego a la política religiosa, puesta en práctica por el fascismo, y a las negociaciones bien conocidas de los señores Barone y Pacelli, dando lectura de los documentos relativos a ellas. Hace observar que la revolución fascista debía atacar valerosamente el formidable problema de la definición de la soberanía del Pontífice, problema que fué resuelto dejando al Papa "de jure" el mismo territorio que poseía ya de hecho, sin arriar de ninguna parte la bandera italiana y sin ceder un solo ciudadano italiano. Hace resaltar también el orador que el mismo Papa hubo de adoptar la valerosa decisión de romper con la tradición que reclamaba la ciudad de Roma como mínimo de su territorio. En este caso—agrega Mussolini—tuvimos la suerte y la satisfacción de que ocupaba el solio pontificio un Papa verdaderamente italiano.

Estas palabras son acogidas con una gran ovación. Todos los ministros y diputados, puestos en pie, aclaman durante largo rato con gran entusiasmo al jefe del Gobierno, y éste agrega: "Creo que el Papa no lamentará estas aclamaciones sinceras de una Cámara fascista."

El presidente del Consejo continúa su discurso diciendo que el Papa es el jefe de todos los católicos y, por ello, su posición es supranacional; pero también ha nacido en Italia, en tierras de Lombardía, y de los naturales de allí posee el valor para tomar iniciativas. Además ha vivido mucho tiempo en el extranjero y, en ese período de su vida, no disminuyó en nada su sentimiento de italianidad, sino que, por el contrario, se agudizó. El Pontífice actual es un sabio en el cual se reúnen sentimientos fervientes y una doctrina formidable. Sabe, sobre todo que el régimen fascista es un régimen de fuerza; pero sabe también que es un régimen leal y cuando concede o da una cosa lo hace con sinceridad y franqueza, sin subterfugios.

Sabe también el Pontífice que existen cuestiones en las cuales somos intransigentes, tanto como él, y si durante el año 1927 las negociacio-

“Ego cogito cogitationes pacis et non afflictionis” (Jerem. XXIX. 11): haciendo nuestras estas palabras del Sagrado Texto, ya en Nuestra primera Carta Encíclica augurábamos con expresión optativa la hora de la paz; estas palabras tenemos necesidad de reiterarlas, para dar a entender cuáles son los sentimientos de paternal benignidad y de invariable deseo de paz que al presente Nos animan y sostienen aún en presencia de palabras y expresiones “duras, crudas, drásticas”. Las cuales Nos no podemos encontrar ni necesarias, ni útiles, ni convenientes a los fines perseguidos; palabras que no recordamos sino fugaz-

nes no progresaron y todo se limitó a mantener el contacto entre las dos potestades ello fué debido, como se sabe, a las diferencias surgidas a consecuencia de la educación de los jóvenes y cuestión de los “boyscouts” católicos, cuya solución es conocida.

Al llegar a este punto, Mussolini sostiene la firme decisión del régimen fascista en lo que se refiere a la educación de la juventud, de completar la educación religiosa con un sentido viril de potencia y de conquista, debiendo sobre todo inculcarse a los muchachos nuestra fe y nuestras esperanzas. (Grandes aplausos.)

Termina el relato de las negociaciones y pasa a estudiar los acuerdos y defender sus estipulaciones.

Pasando luego a examinar el Concordato, Mussolini compara el concertado entre Italia y el Vaticano con los que concertó la Santa Sede con Polonia, Letonia, Lituania y Baviera, y hace resaltar que el Concordato italiano contiene frases que conciernen al carácter sagrado de la ciudad de Roma. Nadie puede negar este carácter de la ciudad, que fué sede del imperio romano y cuna del catolicismo, donde se alza el altar al soldado desconocido y el de los mártires fascistas. Los miembros de otras religiones, no obstante, serán libres de practicarlas y para nada serán molestados.

Hablando luego del matrimonio, el presidente dice que el matrimonio civil había perdido en Italia toda su dignidad ya. En muy numerosos países el matrimonio religioso surte efectos civiles, y las medidas previstas en el Concordato facilitan los matrimonios, lo que, está de acuerdo perfecto con la política demográfica del Gobierno fascista.

Enseñanza religiosa en los Institutos.—En lo que concierne a la enseñanza religiosa, en el Concordato italiano se prevé en los Institutos, como se ha previsto en otros Concordatos. El bávaro la establece incluso en las Universidades, lo que no se ha hecho para las Universidades italianas. La enseñanza religiosa, facultativa, en los Institutos, que se hará en forma de moral histórica, no implica evidentemente ninguna disminución de la jurisdicción y la soberanía del Estado.

El Estado fascista reivindica plenamente un carácter moral; es católico, pero es sobre todo y esencialmente fascista. El catolicismo le completa. Cada uno debe saber que tiene ante sí un Estado consciente y que representa a un pueblo en marcha; un Estado que transforma este pueblo, incluso hasta en su aspecto físico. A este pueblo debe indicar el Estado las grandes ideas y los grandes problemas.

El presidente Mussolini concluye diciendo: “El gran ideal de Cavour, el gran constructor de la unidad italiana, está realizado por los acuerdos del 11 de febrero, con los cuales el fascismo une su nombre a la historia de los siglos futuros.”

mente y sólo para decir a los nuestros que se Nos ha asegurado que no deben estimarse como dirigidas a Nos sino solo explícitamente a los elementos de la izquierda y a los residuos de la masonería.

CÓRTESIAS AGRADECIDAS

En cuanto a Nos debemos también recordar (y nos apresuramos a hacerlo) que no faltaron para Nuestra Persona muchas palabras, y aún muy corteses, que fueron acogidas con aplausos no menos corteses. Somos siempre sensibles y agradecidos a todo linaje de cortesía; más no Nos placen sino aquellas que, más que Nuestra Persona, tienen por objeto la divina Institución de la que, aunque indignos, somos Cabeza Visible. Mas en este punto nuestras esperanzas han quedado más duramente defraudadas.

ESPERANZAS DEFRAUDADAS

Decimos esperanzas defraudadas porque no esperábamos las expresiones heréticas, y peor que heréticas, sobre la misma esencia del Cristianismo y del Catolicismo. Se ha buscado el remedio, y no Nos parece que con completo éxito. Distinguir (como parece hacerse) entre afirmación histórica y afirmación doctrinal sería **in casu** el peor y más condenable modernismo; el mandato divino a todo el mundo es anterior al llamamiento de San Pablo; anterior a este, el llamamiento de San Pedro a los gentiles; la universalidad se encuentra ya de derecho y de hecho en los primeros tiempos de la Iglesia y de la predicación apostólica; verificada por la obra de los Apóstoles y de los varones apostólicos y bien pronto extendida más allá de los límites del Imperio Romano, que, como es sabido, no era más que una parte del pequeño mundo conocido.

YA LO HABIA DICHO EL DANTE

Si se quería sólomente recordar la utilidad providencialmente preparada por la Iglesia de la organización del Imperio romano, bastaba recordar a Dante y Leon Magno, dos grandes italianos, que en pocas y magníficas palabras dijeron y esculpieron la substancia de cuanto después otros muchos han repetido con más

o menos abundante erudición, mezclada a veces de inexactitudes y errores, principalmente con la irrupción del influjo protestante y modernista.

UNA CITA OFENSIVA Y UNA AFIRMACION INJUSTA

Contentándose con aquellas dos enormes figuras, se hubiera podido evitar la cita y encomio de un libro que desde 1912 está en el Índice de Libros prohibidos (*Histoire de l'Ancienne Eglise*). Decir como justificación que desde cierto tiempo el Catolicismo italiano no es fecundo y la producción intelectual en esta materia es extranjera, es lanzar un juicio harto sumario para ser considerado verdadero y justo, ora si se atiende al honor del Catolicismo en Italia, ora al de Italia en el mundo católico.

AFIRMACIONES NI OPORTUNAS, NI GENEROSAS, NI EXACTAS

Por otro lado no vemos la oportunidad y generosidad, en una hora de pacificación, de sacar a plaza, con alabanza, hechos próximos y lejanos, que a la Santa Sede, al Sumo Pontífice, a los católicos de Italia, y del mundo entero no pueden dejar de ser dolorosos, como eran entonces ofensivos y lesivos. Peor que esto: presentarlos como la preparación de la hora presente como si quisiera decirse que la opresión y la guerra son la más adecuada preparación para la justicia y la paz.

LA SOBERANIA DE LA IGLESIA CATOLICA

Recordamos y apreciamos aquellos no pocos lugares en que explícita y claramente se reconocen la soberanía y la independencia y los consiguientes derechos de la Iglesia y de la Santa Sede; pero aún son más numerosos aquellos otros lugares donde todo esto parece ponerse en duda o no interpretarse verdadera y justamente.

Aunque en el Concordato intervienen, si no dos Estados, ciertísimamente dos soberanías plenamente tales, esto es, plenamente perfectas, cada una en su orden, orden necesariamente determinado con relación al fin, apenas será menester añadir que la objetiva dignidad del fin, determina, no menos objetiva y necesariamente la absoluta superioridad de la Iglesia.

LA SOBERANIA DE LA SANTA SEDE

No podrá decirse que la Santa Sede es el órgano supremo de toda la Iglesia Católica en el mundo, y que por esto es legítimo representante de la organización de la Iglesia en Italia, si no como se diría que la cabeza es el órgano supremo del cuerpo humano, y que el poder central y soberano de un país es el representante legítimo de cada una de las provincias del país mismo. Es siempre el Sumo Pontífice quien interviene y trata con la plenitud de la soberanía de la Iglesia Católica a quien él, hablando con toda exactitud, no representa, sino personifica y ejerce por directo mandato divino. No está, pues, la organización católica en Italia supeditada a la soberanía del Estado, aunque sea con la condición de especial favor, sino que es el Sumo Pontífice la suprema y soberana Autoridad de la Iglesia quien dispone lo que juzga poderse y deberse hacer por la mayor gloria de Dios y el mayor bien de las almas, y en el peor de los casos (muy lejos del nuestro) por la menor ofensa de Aquel y el menor mal de estas.

DESCONFIANZAS Y SOSPECHAS

Nos desagradan, y, si en Nuestro ánimo hubiera la más pequeña animosidad o amargura, diríamos que Nos ofenden, las no infrecuentes expresiones de ninguna renuncia, de ninguna concesión del Estado a la Iglesia, de control no perdido, de conservados medios de vigilancia sobre la misma sobre el clero secular y regular, como si se tratase de gente sospechosa o poco menos; como si la Iglesia hubiera intentado jamás una verdadera y propia usurpación o expoliación con daño del Estado, cuando es tan histórica y notóriamente verdad lo contrario en Italia y fuera; como si la Iglesia hubiera jamás pedido al Estado la renuncia a derecho o autoridad que realmente le competan, mientras es de uno y otra la sostenedora reconocida, máxime en los momentos críticos y difíciles; cuando la Iglesia jamás ha pedido, ni ahora pide al Estado, sino el derecho a la justa y ordenada cooperación al bien común según la justicia y el orden de los fines.

LA TOLERANCIA DE CULTOS

Cultos "tolerados, permitidos, admitidos"; Nos no hare-

mos cuestión sobre palabras. La cuestión además está, no sin elegancia, resuelta distinguiendo entre el texto acordado y el texto puramente legislativo; en aquél, más teórico y doctrinal, se dice mejor "tolerados": en este, atento a la práctica, se puede decir "permitidos y admitidos", con tal que ello se entienda lealmente, con tal que clara y lealmente permanezca la verdad de que la Religión Católica es, y sólo ella, según el Concordato y los Tratados, la religión del Estado, con las consecuencias lógicas y jurídicas de una tal situación de derecho constitutivo, señaladamente en orden a la propaganda; con tal que no menos clara y lealmente quede a salvo que el Culto católico no es pura y simplemente un culto permitido y admitido, sino lo que la letra y el espíritu del Tratado y del Concordato quieren que sea.

LIBERTADES DE CONCIENCIA Y DISCUSION

Más delicada se ofrece la cuestión cuando con tanta insistencia se habla de la no disminuida **libertad de conciencia** y de la **plena libertad de discusión**.

No es admisible que en esa **libertad absoluta de conciencia** y discusión se comprendan aquellas formas de discusión que pueden fácilmente engañar la buena fe de los oyentes poco cultos, y que no ven fácilmente las disimuladas formas de una propaganda no menos fácilmente dañosa a la religión del Estado y por ello al Estado y a lo que hay de más sagrado en la tradición del pueblo.

Y menos admisible nos parece que se haya pretendido asegurar incólume, intacta, la *absoluta libertad de conciencia*. Valdría tanto como decir que la criatura no está sujeto al Creador; valdría tanto como legitimar toda formación o, más bien deformación de la conciencia, aún las más criminales y socialmente desastrosas.

Si se quiere decir que la conciencia está fuera del alcance de los poderes del Estado; si se quiere reconocer, como se reconoce, que, en hecho de conciencia, la Iglesia y sólo la Iglesia es competente, en virtud del mandato divino, se reconoce con esto que en el Estado Católico, libertad de conciencia y de discusión deben entenderse y practicar según la doctrina y la ley católica.

LA EDUCACION

También debe reconocerse por lógica necesidad que no corresponde al Estado sino a la Iglesia el pleno y perfecto mandato educativo, y que el Estado no puede ni impedirle ni mermarle el ejercicio y cumplimiento de tal mandato ni reducirlo a la taxativa enseñanza de las verdades religiosas.

De esto no puede venir daño alguno a los verdaderos y propios derechos o, mejor dicho, deberes del Estado en orden a la educación de los ciudadanos salvados, se entiende siempre, los derechos de la familia.

El Estado no tiene nada que temer de la educación dada por la Iglesia y bajo su dirección; esta educación es la que ha preparado la civilización moderna en cuanto ésta tiene de verdaderamente bueno, en cuanto esta civilización tiene de mejor y más elevado.

La familia se ha dado pronto cuenta de que es así y desde los primeros tiempos del Cristianismo hasta nuestros días, padres y madres, aun los poco o nada creyentes, mandan y llevan a millares sus hijos a los institutos de educación fundado y dirigidos por la Iglesia.

Si es posible, menos aún que el Estado tienen que temer de ulterior y superior desarrollo de la instrucción religiosa la ciencia el método científico y la investigación científica.

Los institutos católicos, a cualquier grado de enseñanza y de ciencia a que pertenezcan, no necesitan apologías. El favor de que gozan las alabanzas que recogen, las producciones científicas que promueven y multiplican y, más que todo, los sujetos plenamente y exquisitamente preparados que dan a la magistratura, o las profesiones, o la enseñanza, o la vida en toda su manifestación son testimonio más que suficiente en su favor.

LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MILAN

Pero no podemos poner entre las alabanzas merecidas, aquellas que parecen tributarse a la queridísima Universidad Católica de Milán y a sus profesores por estudios y textos que tienen por objeto la personalidad histórica y la doctrina de Kant y otras ajenas a la doctrina católica como si fuera efecto y señal

de acercamiento a aquella doctrina, y no más bien de escrupulosa conciencia de magisterio, que no consiente combatir aquello que no se conoce, e ineluctable necesidad de programas impuestos; necesidad ésta que basta y debe bastar para explicar y justificar la admisión (no sin las posibles cautelas) en colecciones escolásticas, de nuestros buenos salesianos tan beneméritos de la educación cristiana, de algunos autores y textos, que el Beato Don Bosco, tan profundo conocedor de hombres y cosas, tan eminente apóstol de la cultura clásica y profesional y, sobre todo, de la sana educación, seguramente no habría enumerado entre los adaptados para la consecución de tan altísimos fines, máxime en un país y en un pueblo como el italiano, que tan bien conocía él. Por la experiencia personal que tenemos de enseñanza y de libros, con frecuencia nos viene a la mente el pensamiento y el temor que se venga preparando a nuestros queridos jóvenes el daño ya señalado por San Agustín: “*necessaria non norunt, quia superflua didicerunt*”.

ESTADO CATOLICO Y ESTADO FASCISTA

“Estado católico” se dice y se repite, pero “Estado fascista”; lo anotamos sin especial dificultad, más bien de buena voluntad, puesto que esto quiere decir indudablemente que el Estado fascista, tanto en el orden de las ideas y de las doctrinas cuanto en el orden de la acción práctica, nada quiere admitir que no esté de acuerdo con la doctrina y con la práctica católica: sin lo cual el Estado católico no podría ser.

INEXACTITUD ACERCA DEL CONCORDATO

Debemos, en fin, destacar algunas expresiones no del todo conformes o enteramente en contradicción con las relativas expresiones convenidas en el Concordato.

Se dice que se reserva al Estado el *nihil obstat* preventivo en los nombramientos eclesiásticos: el Concordato no emplea jamás, ni siquiera una sola vez, tal expresión; en cosas tan importantes y delicadas, hasta las fórmulas merecen y exigen toda atención y exactitud.

Se dice que el Estado “confiere a los entes eclesiásticos la personalidad jurídica”, el Concordato habla siempre de reconocimiento, jamás de concesión; somos muy sensibles (y lo hemos

mostrado con señales indudables en el curso de los arreglos) a las diferencias de lenguaje en tales sitios y en tales materias.

EL MATRIMONIO CANONICO

En materia de matrimonio, el Concordato procura a la familia, al pueblo italiano y al país todavía más que a la Iglesia, un beneficio tan grande que sólo por esto habríamos sacrificado con gusto la propia vida. Con razon se ha dicho "que no hay duda que moralmente y en virtud de su conciencia religiosa, el católico observante habrá de celebrar el matrimonio Canónico". Pero no con tanta razón se ha añadido que "jurídicamente, nadie puede obligarle a ellos." La Iglesia, que es sociedad perfecta, puede y debe obligarle en su esfera, con los medios que a ella pertenecen; y lo hará, como lo ha hecho hasta ahora, expulsando de la comunión de los fieles a aquellos de sus miembros que intenten despreciar u omitir el matrimonio religioso, celebrando únicamente el civil.

Se ha negado insistentemente la **retroactividad** del artículo quinto del Concordato. Si se atiende sólo a esa palabra, convenimos fácilmente en que ella no se lee en el citado artículo. Mas para la afirmación substancial de una verdadera y eficaz fuerza retroactiva bastan el espíritu y la letra de ese artículo; bastan las correspondientes y documentadas discusiones habidas en el trascurso de las negociaciones.

Muy bellas y excelentes cosas se dijeron acerca del carácter sagrado de la Ciudad de Roma, la ciudad episcopal del Sucesor de San Pedro, Vicario de Cristo, Cabeza y Centro de la unidad católica; por las cuales frases no es menor Nuestra complacencia que Nuestro reconocimiento.

Por eso vemos con más penosa extrañeza asomarse la idea de que ciertas innegables y verdaderas ofensas contra ese sagrado carácter, pueden tolerarse en nombre de la libertad de conciencia o de una compasión totalmente fuera de lugar. ¿Cuál es la libertad de conciencia de que se habla? ¿Hasta dónde no se podría llegar por tal camino!

COSAS HALAGÜEÑAS Y COSAS TRISTES

A la grave pregunta: **¿durará la paz?** se respondió entre grandes aplausos: **la paz durará.** Respuesta y aplausos demues-

tran cuál y cuán grande es el deseo que todos sienten, y como es natural, el propósito que todos abrigan de cooperar al cumplimiento de tan noble y santo deseo.

Pero en los motivos y declaraciones en que se explica esa respuesta, hay afirmaciones que podemos, más o menos, distinguir, a lo menos en su substancia, aunque haya otras que ni siquiera podamos distinguir. Y entre éstas se cuenta aquello de poner en la misma línea a masones y clericales, amalgama que tira a establecer una distinción, es más, una oposición entre clericales y católicos, viejo y engañoso sofisma al que no pueden rehabilitar ni los más vivos aplausos.

EL PROTOCOLO Y EL CONCORDATO

Todavía menos podemos admitir en ningún sentido aquella frase donde parece que se quiere decir o dejar creer que la suerte de los protocolos Lateranenses puede en lo porvenir no ser la misma para ambas partes. Con ello estamos de total acuerdo si se quiere decir que alguna particular divergencia y disentimiento, entre tan varias cosas como el Concordato contiene, es sin duda tan inevitable como remediable y componible; pero debemos recordar y declarar que, según los pactos firmados, no es sólo el Tratado el que pueda ser objeto de discusión: o por mejor decir, que el Tratado y el Concordato, según la letra y el espíritu de los mismos, como también según las explicaciones explícitas, orales y escritas, el uno es complemento necesario del otro, y ambos son inseparables e indivisos.

De ahí viene **simul stabunt**, o más bien **simul cadent**: por consiguiente, aunque debiere venir abajo la "Ciudad del Vaticano" con su respectivo Estado, por Nuestra parte, con la ayuda divina **impavidum ferient ruinae**. Decimos esto, no porque Nos haya abandonado o haya jamás de abandonarnos aquella cantidad de justo y razonable optimismo que es necesario en la vida, sino para decir que estamos hasta ahora tranquilamente resignados y dispuestos a todo lo que la Divina Providencia quiera o permita. Esta disposición de ánimo obligatoria para toda criatura, lo es tanto más para Nós, cuanto más amplia y clara es la experiencia que Nos teníamos de la benéfica intervención y de la continua ayuda de la Divina Providencia, especialmente en estos últimos meses y acontecimientos. Pero la misma disposi-

ción de ánimo no Nos impide decir que la paz durará es más, Nos lo hace decir con más segura confianza. Y esto por dos motivos: el primero es que, a pesar de todo tenemos fe en la lealtad y buena voluntad de los hombres: el segundo es que confiamos mucho más en la ayuda de Dios invocado continuamente por Nos y para Nos. Añadamos gustosamente estos dos motivos a los expuestos en el Senado, porque por una parte no hay dificultad en que una vez hayan sido entendidos en su más amplio sentido no se puedan con buena y leal voluntad cumplir con creces; por otra parte, sin la ayuda de Dios **in vanum laborant qui aedificant domum**, aunque se haya trabajado de largo tiempo atrás y con paciente y meticulosa diligencia, como ha sucedido en lo tocante a Nuestros Pactos.

CONFIANZA EN DIOS A PESAR DE TODO

Es ciertamente instructiva y amonestadora en este punto la consideración de que no obstante todo aquel trabajo ha bastado tan poco tiempo para que hubiera que lamentar con el profeta: **mutatus est color optimus** y una interrupción tan ingrata y dolorosa haya sucedido en Italia y en todo el mundo a la franca alegría de todos los buenos católicos y de todos los buenos ciudadanos, no sin satisfacción, que con demasiada facilidad se echa de ver, en los otros.

Y con esta confianza en la cooperación de los hombres y mucho más en la ayuda de Dios, que, sin haber podido decir todo lo que hubiéramos querido y tal vez debido, pero pareciéndonos, sin embargo, que no hemos omitido lo principal y más importante, ponemos fin a esta Nuestra carta bendiciendo cordialmente.

En la festividad del **Corpus Domini**, 30 de Mayo de 1929.

PIUS PP. XI.

Discurso de Su Santidad Pío XI

A los Alumnos del Colegio de Mondragon el 14 de Mayo de 1929

SOBRE LA MISMA MATERIA

“He aquí una de tantas combinaciones de la Providencia a las cuales estamos acostumbrados puesto que las hemos visto muy espléndidas en estos últimos tiempos en que se estaban madurando los importantes acontecimientos cuyo recuerdo habéis querido unir a Nuestro semisecular sacerdocio y que con tanto júbilo fueron acogidos por toda la gran familia católica, es más por todo el mundo católico y no católico.

“En estos últimos tiempos precisamente hemos contemplado muchas preciosísimas y elegantes combinaciones preparadas por la Providencia divina; hemos visto realmente al Señor entrar por las puertas. Y ésta de hoy es precisamente una de dichas combinaciones, porque precisamente hoy, es decir el día siguiente al de ayer, (vosotros me entendéis bien) es la segunda vez que un Instituto de educación viene a encontrarnos (hoy que es también la víspera de mañana, a saber, la víspera de la fiesta de San Juan Bautista de la Salle, un genio de la educación cristiana, uno de los grandes Apóstoles de la educación cristiana y católica) y todo esto al día siguiente del día en que se ha hablado tan solemnemente, entre otras muchas cosas, de la educación y de la competencia de la Iglesia y del Estado en orden a la misma educación. Vosotros comprendéis ciertísimamente que ésta es una combinación que no hemos buscado tanto menos cuanto que esta mañana, al recibir a un Instituto hermoso y querido (1) aunque no muy desarrollado—el de las escuelas Cavanis, institución de dos modestos Sacerdotes, pero que cuenta con más de un siglo de vida, ha contribuido en gran manera a la educación cristiana de centenares y millares de almas—la visita Nos cogió cuando precisamente estábamos leyendo lo que fué dicho sobre el indicado argumento, y ni siquiera había-

(1) Véase el n. anterior, pag. 454.

mos tenido el tiempo de preparar lo que íbamos a decir. No hemos, por lo tanto, podido menos de ver en la presencia de aquel Instituto un noble ejemplo y atestado de la gran misión, una de las más grandes misiones que Dios ha confiado a la Iglesia, en el conjunto de la misión salvadora de todas las almas, la misión de la educación cristiana. En realidad, es el caso de preguntar a quién pertenezca la educación cristiana si no a esta Madre y Maestra, depositaria de la Revelación Divina y, como dijo el Poeta "conservadora eterna de la Sangre incorruptible", a esta Madre y Maestra de toda la vida y santidad cristiana. Esta misión la Iglesia la ha considerado siempre como un derecho y un deber, y no podía ser de otra manera.

"Pero después de aquel modesto Instituto de esta mañana, al cual por la brevedad del tiempo no hemos podido dirigir sino pocas palabras, venís vosotros, el Colegio de Mondragón, uno de tantos Colegios de la Compañía, cuyo número es difícil conocer por la muchedumbre de ellos. Y además ¡cuántos hay que añadir del mismo tipo, del mismo carácter, dedicados a dar a los jóvenes no una educación cualquiera, sino una exquisita educación cristiana y católica!

"Ahí está San Juan Bautista de la Salle con la multitud de sus hijos y de sus educandos de las Escuelas Cristianas; son 18000 los Religiosos de su institución y más de 30000 los educados en sus Escuelas. Son 20000 los Religiosos de la Compañía de Jesús y si contamos todos sus Colegios creo que su número se elevaría mucho. Además debemos añadir, por ejemplo, todos los Institutos y alumnos de los Salesianos y tantos otros de familias religiosas consagradas a la educación cristiana, de tal manera que fácilmente llegaríamos a cifras de millones. Si a todos estos Institutos de Religiosos queremos añadir también todas las Congregaciones de Religiosas consagradas al mismo nobilísimo fin, como las Religiosas del Sagrado Corazón que se hallan aquí cerca en la Trinitá dei Monti, en la Villa Lante, etc., las de las Hermanas de las Escuelas, las Schulschwestern alemanas que hemos encontrado por todas partes en nuestros grandes y frecuentes viajes al extranjero llegamos a los centenares de millares y millones, números tan grandes que son capaces de dar vértigo. Y pensando todavía que todo esto no es sólo la realidad de hoy, sino que siempre la Iglesia, según la posibilidad

de los tiempos, aún en la Edad Media que algunos continúan llamando tenebrosa y que ha dado tantas Catedrales espléndidas desde la sonriente Sicilia a la nevada Escandinavia y tantas obras de Filosofía, de Teología, de Medicina y *de omni scibili*, obras que, debemos confesarlo, nos cuesta leer, y todo esto con tan pocos medios, ha cuidado al mismo tiempo de la educación y de la instrucción, no podemos menos de quedar sorprendidos por la más profunda admiración.

“En realidad en la lejana Edad Media, en la cual eran tan numerosos (algunos han dicho que demasiado numerosos) los Monasterios, los Conventos, las Iglesias, las Colegiatas, los Cabildos catedrales y no catedrales, junto a cada una de estas instituciones había un hogar escolástico, un foco de educación cristiana. A todo esto hay que añadir las Universidades todas, las Universidades esparcidas en todos los países y siempre por la iniciativa y bajo la salvaguardia de la Santa Sede y de la Iglesia. Este espectáculo magnífico que ahora vemos mejor por ser más cercano a nosotros y en proporciones grandiosas como exigen las condiciones de los tiempos, fué un espectáculo de todos los tiempos, y los que estudian y confrontan los acontecimientos quedan atónitos de lo que la Iglesia ha sabido hacer en este orden de cosas, maravillados del modo con que la Iglesia ha sabido corresponder a la misión que Dios le confiaba de educar las generaciones humanas en la vida cristiana y alcanzar tantos y tan magníficos frutos y resultados. Pero si es maravilloso el que la Iglesia en todo tiempo haya sabido recoger en torno de sí centenares y millares y millones de discípulos y aprendices de su misión educadora, no lo es menos si se mira a lo que ha sabido hacer no sólo en el campo de la educación sino también en el de la instrucción propiamente dicha; pues si tantos tesoros de cultura, de civilización, de literatura se han podido conservar, se deben a la actitud de la Iglesia que en los tiempos más lejanos y bárbaros ha sabido hacer brillar tanta luz en el campo de las Letras, de la Filosofía, del Arte, y particularmente de la Arquitectura. Quien mire al pasado sin parcialidad por las propias ideas y para buscar rigurosamente la verdad no puede menos de convencerse de que ésta es la verdadera historia.

“Vuestra presencia nos sugiere además otra bella y obvia constatación, aquella por la cuál vosotros habéis venido aquí,

aquella que nos hace ver con cuánto agradecimiento y prontitud los padres y madres de familia, las familias cristianas, hayan correspondido a esta laboriosidad de la Iglesia. Desde los más antiguos tiempos los padres cristianos han comprendido que no sólo era su deber sino también su grande interés el de aprovecharse de aquel tesoro de educación cristiana que la Iglesia católica ponía a su disposición. Por eso en todo tiempo las familias los padres y madres cristianas venían a llamar a las puertas de las escuelas e institutos de educación e instrucción cristiana para confiar a dichas instituciones con tanta confianza sus pequeños y aún los no tan pequeños. Estos hermosos datos con su clara elocuencia demuestran dos hechos de grandísima importancia: la Iglesia que pone a disposición de las familias su oficio de maestra u educadora; las familias que corren a aprovecharse de ello y dan a la Iglesia sus hilos a centenares y millares. Estos dos hechos proclaman otra grande e importantísima verdad de orden social y moral: indican que la misión de la educación corresponde ante todo y sobre todo en primer lugar a la Iglesia y a la familia, a la Iglesia y a los padres y madres; les corresponde por derecho natural y divino y por lo tanto de un modo inderogable, ineludible e insubrogable. El Estado en verdad no puede, no debe desinteresarse de la educación de los ciudadanos, pero sólo para dar ayuda en todo lo que el individuo y la familia no pueden hacer por sí mismos. El Estado no se ha hecho para absorber, para devorar, para aniquilar el individuo y la familia; sería un absurdo, sería contra la naturaleza, puesto que la familia existe antes de la sociedad y del Estado. El Estado no puede por lo tanto desinteresarse de la educación, sino que debe contribuir y procurar lo que sea necesario y suficiente para ayudar, cooperar, perfeccionar la acción de la familia, para corresponder plenamente a los deseos del padre y de la madre, para respetar sobre todo el derecho divino de la Iglesia. En cierto modo se puede decir que él es el llamado a completar la obra de la familia y de la Iglesia porque el Estado, más que cualquier otro tiene medios que se ponen a su disposición para las necesidades de todos, y es justo que los use en ventaja de aquellos de quienes le vienen.

“Es además claro que el Estado podrá dar en el campo de la educación profesionales y empleados rectos, pero jamás po-

drá dar vocaciones, vidas consagradas a la educación por una entrega de sí mismos entera y completa.

“No seremos Nos los que digamos que para completar su obra sea necesario, conveniente, oportuno el que el Estado críe conquistadores, eduque para la conquista. Lo que se hace en un Estado podría también hacerse en todo el mundo; y si todos los Estados educasen para la conquista, ¿que acaecería? De este modo no se contribuiría a la pacificación general, sino más bien a la general conflagración. Al menos que no se haya querido decir (y acaso es esto precisamente lo que se intentaba) que el fin es educar para la conquista de la verdad y de la virtud, en cuyo caso estaríamos perfectamente de acuerdo. Pero donde no podremos jamás estar de acuerdo es en todo cuanto se quiere restringir, mermar, negar el derecho que Dios y la naturaleza han dado a la familia y a la Iglesia en el campo de la educación. Sobre este punto Nos no queremos decir que somos intratables, aún porque la intratabilidad no es una virtud, sino sólomente intransigentes, como no podemos menos de ser intransigentes si se nos preguntara cuantas son dos y dos. Son cuatro y no tres, ni cinco, ni seis, ni cincuenta. Cuando se tratara de salvar algún alma, de impedir mayores daños espirituales, tendríamos suficiente valor para tratar con el diablo en persona. Y es precisamente para impedir un mal mayor por lo que, como todos han podido saber, hemos tratado cuando se decidía la suerte de Nuestros queridos Exploradores Católicos; hemos hecho sacrificios para evitar mayores males, pero hemos hecho constatar todo el pesar que sentíamos al ser obligados a tanto.

“Como veis, amados hijos, vosotros habéis venido en un momento muy propicio, en una de aquellas combinaciones que la Providencia dispone con la más grande oportunidad, y hasta diremos con elegancia. Nos os hemos hablado de intransigencia cuando se trata de principios y de derecho que no pueden ser puestos en discusión. Debemos añadir que no disponemos de medios materiales para sostener esta intransigencia. Ni esto, por otra parte, nos disgusta, porque la verdad, el derecho no tienen necesidad de fuerzas materiales, porque tienen una fuerza propia inconfutable, inderrogable, irresistible.”

He aquí la Carta que como anunciamos en el número pasado escribió el Santo Padre al Cardenal Gasparri, con motivo de haberse publicado el discurso de Mussolini en forma de folleto, insistiendo en su Carta del 30 de Mayo y en el Discurso precedente:

“Del Vaticano, 21—VI—1929.

“Señor Cardenal:

“El volver a presentarse en público con nuevo vestido tipográfico de los conocidos discursos al Parlamento sobre los Tratados de Letrán y esto por el propio autor de los mismos y en su firma primitiva o casi, Nos pone en la necesidad moral de recordar todo lo que acerca de los mismos discursos hemos dicho tanto en la Carta a Usted dirigida el día del Corpus, cuanto en las palabras dirigidas a los alumnos del Colegio de Mondragón indicadas en la Carta.

“Dé Usted, Señor Cardenal, a ese fin las oportunas disposiciones.

“Bendiciéndole

PIUS PP. XI.”

—x—

Documentos relativos a los Tratados de Letrán

RATIFICACION DE LOS TRATADOS

“Los abajo firmantes, debidamente autorizados, se han reunido hoy para proceder al cambio de ratificaciones por Su Santidad el Sumo Pontífice y por su majestad el Rey de Italia concernientes a las siguientes actas estipuladas entre la Santa Sede e Italia en 11 de febrero de 1929:

a). Tratado con cuatro anejos: (1. Territorio del Estado de la Ciudad Vaticana. 2. Inmuebles con privilegio de extraterritorialidad y con exención de expropiación e impuestos, 3. Inmuebles exentos de expropiaciones e impuestos, 4. Convenio financiero).

b). Concordato.

Estando exactos y concordantes los instrumentos de las ratificaciones, se realizó el canje.

En el momento de proceder al cambio de ratificaciones de

los acuerdos de Letrán, las altas partes contratantes afirman una vez más su voluntad de observar lealmente, en su letra y en su espíritu, el Tratado, en sus irrevocables y recíprocos reconocimientos de soberanía y en la definitiva eliminación de la cuestión romana, así como el concordato en sus elevadas finalidades, tendiendo a regular las condiciones de la Religión y de la Iglesia en Italia.

En fe de lo cual, los abajo firmantes redactaron la presente acta, en la que estamparon sus sellos.

Hecho en doble original, en el Palacio Apostólico del Vaticano, a 7 de junio de 1929."

L. ✠ S.

Pedro Cardenal Gasparri.

L. ✠ S.

Benito Mussolini.

TELEGRAMA DE S. S. AL REY

Efectuando el cambio de ratificaciones, monseñor Pizzardo entregó al Cardenal Gasparri una carta autógrafa del Santo Padre, suplicándole que la leyera a los presentes. La carta dice:

"Señor Cardenal: Tened a bien hacer llegar a nuestra nueva oficina telegráfica para su transmisión inmediata el siguiente texto: "A su majestad Victor Manuel III, Rey de Italia. El "primer telegrama que enviamos desde esta Ciudad Vaticana es "para decir a V. M. que el cambio de ratificaciones de los convenios de Letrán, gracias a Dios, desde hace unos instantes, es un "hecho consumado. (Quod prosperum, felix, faustum, fortunatumque sit) y también para dar, de todo corazón, una grande "y paternal bendición apostólica a V. M., a vuestra augusta esposa y a toda la familia real, a Italia y al mundo.—*Pius PP. XI*". Os bendigo así como al plenipotenciario, y a todos los presentes en este acto histórico y solemne, 7 de Junio de 1929.

Pius PP. XI."

CONTESTACION DEL REY

El Rey envió el mismo día al Santo Padre el siguiente despacho: "Estoy emocionado por el amable despacho que me ha enviado Vuestra Santidad al verificarse el canje de ratificaciones de los acuerdos de Letrán. Participo del deseo de Vuestra Santidad y elevo a Dios mis votos para que el acto de hoy abra una nueva era dichosa en las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Doy las gracias, con su majestad la Reina y con mi real familia, a Vuestra Santidad por la bendición que nos ha dado.—*Victor Manuel*".

Actas de la Curia Romana

Sagrada Congregación de Ritos

I.—Sobre la Fiesta del Titular de la Parroquia.

El actual Redactor del Calendario, con el consentimiento de su Revmo. Sr. Obispo de Agen propuso humildemente a la Sagrada Congregación de Ritos la siguiente duda:

“Cuando dos Iglesias Paroquiales se hallan regidas por un solo Párroco, ¿está obligado éste a rezar el Oficio con Octava de los dos Titulares, o sólo del Titular de la Iglesia de residencia?”.

Y la misma Sagrada Congregación, oído el parecer de la Comisión especial, a la propuesta pregunta creyó conveniente responder “*Afirmativamente* a la primera parte; *negativamente* a la segunda, según los Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, n. 2002, *Collen.* ad V, de 5 de Julio de 1698 y n. 2849, *Nucerina*, de 24 de Septiembre de 1842.

Y así lo respondió y declaró en 27 de de Abril de 1929.

C. CARD. LAURENTI, *Prefecto de la S. C. de R.*

L. ✠ S.

ANGEL MARIANI, *Secretario.*

ANOTACIONES.

Si un Párroco posee en título una Parroquia y otra como Ecónomo, ¿estará obligado a rezar también de los dos Titulares? *Negativamente*. La palabra Párroco que se usa en esta Declaración debe interpretarse no de las varias clases de Vicarios sino propiamente de los que tienen el título de tales. De los dos Decretos citados el primero habla del Párroco de dos Parroquias

unidas, el segundo dice ser Rector de su iglesia Parroquial y gobernar la otra en virtud de institución canónica. Haegy, citando el Decreto 2849, dice que está obligado a rezar de dos Titulares el Sacerdote *estrictamente* unido a dos iglesias.

¿Se sigue de aquí que un Ecónomo no deba rezar del Titular de su única iglesia? De ningún modo. Son tres las clases de personas unidas a una iglesia: por razón del beneficio, como canónigo, beneficiado, párroco; por razón del oficio, como rector, ecónomo, coadjutor, vicario, sacristán; por razón de habitación, como director del Seminario, profesores, seminaristas. En Filipinas pues todos los Sacerdotes seculares, aunque sean Párrocos Interinos, es decir Ecónomos, están obligados al rezo de los Titulares.

¿Qué decir de los Religiosos que hacen las veces de Párrocos en iglesias seculares, es decir, en aquellas que no están unidas *pleno iure* a sus respectivas Religiones? Sobre esta materia hay un Decreto, el 3979 de 4 de Febrero de 1898, que dice así: "Duda III. Si el Regular puesto por algún tiempo o a beneplácito del Obispo con el consentimiento del Superior rige una iglesia secular y reza en privado las Horas Canónicas usando legítimamente el Calendario de su Orden, ¿está sin embargo obligado al Oficio del Santo Titular de la Iglesia Secular y por cierto con rito doble de primera clase y con octava?" La Sagrada Congregación respondió: *Negativamente*.

II.—Sobre los Patronos de las Misiones.

Después del Decreto dado por esta Sagrada Congregación de Ritos el día 14 de Septiembre de 1927, por el cual se estableció que Santa Teresa del Niño Jesús fuera considerada como Patrona igualmente principal con San Francisco Javier de todos los Misioneros y Misiones existentes en cualquier parte del mundo, han interrogado varios Vicarios Apostólicos cuáles sean los privilegios litúrgicos que, según las Rúbricas y en virtud de dicho Decreto, competen a los dos Santos Patronos igualmente principales de todas las Misiones.

Por lo tanto Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio XI en la Audiencia del día 13 de este mes de Marzo, habiendo referido el infrascrito Cardenal Prefecto de la misma Sagrada Congregación, para quitar toda duda, se dignó declarar: Las Fiestas de San Francisco Javier y de Santa Teresa del Niño Jesús se han de celebrar, en virtud de dicho Decreto con rito doble de

primera clase y con octava común por el clero secular, sin octava por el clero regular. No obstante cualquier cosa en contrario. Día 13 de Marzo de 1929.

C. CARD. LAURENTI, *Prefecto de la S. C. de Ritos.*

L. ✠ S.

ANGEL MARIANI, *Secretario.*



A UNA CONSULTA SOBRE ESTA MATERIA

—

Ya teníamos compuesto lo anterior cuando nos ha llegado la siguiente consulta:

“Si la Santa Sede al declarar a Santa Teresita del Niño Jesús, la Pequeña Flor, Patrona de las Misiones, se la hace Patrona de las Misiones en general en todo el mundo, o es solamente de las Misiones bajo la jurisdicción de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide”.

La respuesta es clara teniendo en cuenta la Declaración anterior de la Sagrada Congregación de Ritos que la supone Patrona de las Misiones “existentes en cualquiera parte del mundo” (**Missionum omnium in quavis orbis parte existentium**) y lo mismo dice el Decreto de la misma Sagrada Congregación de 24 de Diciembre de 1927, ya publicado en latín en el volumen anterior de nuestro BOLETIN (vol. VI, 1928, pag. 322) que dice: **Missionum in toto orbe existentium Patronam**, sin distinguir a qué Congregación esten sujetas, si a la Consistorial, como las de Filipinas, a la Oriental, como muchas del antiguo Oriente, o a la de Propaganda, como las del Africa y del extremo Oriente.

Por lo tanto las Misiones que existen en Filipinas y sus Misioneros tienen también por Patrona a Santa Teresa del Niño Jesús, y sus Misioneros están obligados a rezar su oficio con rito doble de primera clase y con octava común o sin octava, según al clero a que pertenezcan.

Sagrada Penitenciaría Apostólica

(Oficio de Indulgencias).

Sumario de las Indulgencias e Indulto de la Archicofradía del Santísimo Sacramento erigida canónicamente en la Iglesia de Santa María *supra Minervam* de la Ciudad de Roma (1).

A. INDULGENCIA PLENARIA que se ha de ganar con las condiciones acostumbradas:

I. para todos los fieles que se inscriban en la Archicofradía en el día de su entrada.

II. para todos los Cofrades:

1. en los días de Navidad, Epifanía, Resurrección, Corpus Christi, Sagrado Corazón de Jesús y Cristo Rey; Anunciación de la Virgen; San José; Santo Tomas de Aquino, San Pascual Bailón y Santa Catalina de Sena, siendo necesario el visitar una Iglesia donde se conserve el Santísimo Sacramento;

2. acompañando la procesión del Santísimo Sacramento donde quiera y como quiera que se haga, rezando por la intención del Papa cinco Padrenuestros, Avemarías y Gloripatris; y esto aunque legítimamente impedidos no puedan asistir a la procesión;

3. una vez al día si durante una hora oran del Santísimo expuesto solemnemente;

4. una vez a la semana si diariamente o casi diariamente asisten al Santo Sacrificio de la Misa;

5. cada vez que, habiendo ya cumplido el precepto pascual, recibieren la comunión sacramental durante el tiempo pascual para suplir delante de Dios las omisiones de otros del precepto de la Comunión Pascual.

(1) El año pasado publicamos en nuestro BOLETIN (vol. VI, pag. 399) el antiguo Sumario de Indulgencias de esta Archicofradía. Habiendo sido estas gracias aumentadas considerablemente por la Santa Sede nos apresuramos a publicarlas para que los fieles puedan gozar de ellas. Estas gracias las ganan todos los que pertenezcan a las Cofradías del Santísimo que según el can. 711 § 2 deben intituirse en todas las Parroquias.

B. INDULGENCIA PLENARIA *in articulo mortis* para los Cofrades que, confesados y recibida la Sagrada Comunión o al menos contritos de corazón, invocaren con la palabra o, si no pudieren, al menos con el corazón, el Santísimo Nombre de Jesús y recibieren pacientemente la muerte de la mano del Señor como castigo de sus pecados.

C. INDULGENCIAS PARCIALES que pueden adquirir los Cofrades al menos contritos de corazón:

I. 10 AÑOS Y 10 CUARENTENAS si unidos en comunidad rezaren íntegro, el oficio votivo del Corpus Cristi;

II. 7 AÑOS Y 7 CUARENTENAS, una vez al día si en las horas de la tarde visitaren el Santísimo en alguna Iglesia u Oratorio Público.

III. 5 AÑOS Y 5 CUARENTENAS si unidos en comunidad rezaren sólo alguna parte del mismo oficio del Corpus Cristi (1);

IV. 200 DIAS si ayunaren en la Vigilia del Corpus Cristi;

V. 100 DIAS cada vez que hicieren alguna obra de piedad o caridad para los fines de la Archicofradía.

D.—INDULTO en virtud del cual todas las Misas que cualquier Sacerdote celebre por el alma de algún Cofrade muerto en gracia de Dios le consigan tantos sufragios como si hubieran sido celebradas en Altar Privilegiado.

Día 15 de Abril de 1929.

La Sagrada Penitenciaría Apostólica aprobó el presente Sumario habiéndolo confrontado con los documentos auténticos y hallado conforme, y declaró que el mismo ha de ser considerado como único Índice de las Indulgencias concedidas por la

(1) Aunque este Sumario sólo lo hemos visto hasta ahora en el ANALECTA ORDINIS PRAEDICATORUM (Mayo—Junio de 1929) lo creemos completamente conforme al original. Sin embargo, confrontándolo con el BREVE Apostólico de Pío XI de 22 de Marzo de 1929 publicado en el mismo lugar, notamos que en el Sumario falta esta misma indulgencia de “5 AÑOS Y 5 CUARENTENAS concedida cada vez que los Cofrades asistan devotamente a alguna función Eucarística”. Sin pretender corregir la plana a la Sagrada Penitenciaría lo indicamos en privado pues no es fácil que en menos de un mes se haya querido derogar la concesión del Romano Pontífice.

Sede Apostólica a dicha Cofradía, y permitió imprimirlo y publicarlo. No obstante ninguna cosa en contrario.

S. LUCIO, *Regente de la S. Penitenciaría.*

L. † S.

P. RAVELLI, *Oficial de la S. Penitenciaría.*



ADVERTENCIA SOBRE EL JUBILEO EXTRAORDINARIO



La Revista Eclesiástica de Pueblo de los Angeles hace notar que nuestra Revista y otras al hablar de las condiciones del Jubileo no se menciona la abstinencia. Por lo que a la nuestra se refiere notamos que la traducción de la Bula la hicimos sobre la traducción italiana que traía **L'Osservatore Romano**. Nos dimos cuenta del defecto al redactarse en Manila la Circular sobre la misma materia, que se publicó en el mes de Abril, pág. 238 con lo cual creímos hacerse suficiente rectificación. Nótese pues que se debe ayunar y observar la abstinencia en dos días que no sea obligatorio.



Diócesis de Calbayog

Carta Pastoral sobre el Jubileo, el Congreso Eucarístico Diocesano y la Acción Católica en el Obispado.

NOS EL DR. D. SOFRONIO HACBANG, POR LA GRACIA
DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE OBISPO
DE CALBAYOG

A nuestro Venerable Vicario General, a los Muy Reverendos Padres Vicarios Foráneos, Párrocos y demás Sacerdotes del Clero secular y regular y a los fieles todos de nuestra Diócesis.

Salud, gracia y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam.

Tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi iglesia.—Mat. XVI. 18.

Venerables Hermanos y Amadísimos Hijos en Nuestro Señor Jesucristo.

Publicada la Carta Pastoral colectiva que el Episcopado de Filipinas ha dirigido este año a los fieles todos de estas islas, hora es ya de que Nos os hablemos del Jubileo que S. S. el Papa Pío XI ha publicado este año con motivo de su Quincuagésimo Aniversario sacerdotal y del Congreso Eucarístico Diocesano que con este mismo motivo pensamos celebrar en esta nuestra amada Diócesis que al mismo tiempo que sirva de obsequio filial al Romano Pontífice, sea medio para que la Acción Católica establecida ya y propaganda en nuestra diócesis, cobre mayor incremento y se arraigue cada día más.

Ya sabéis, por dicha Carta Pastoral colectiva, que en diciembre de este año tendrá lugar en Manila el Primer Congreso Eucarístico Nacional, al que acudirán fieles de todos los pueblos de Filipinas. En todas partes del mundo católico se han organizado y se organizan fiestas extraordinarias en honor del Romano Pontífice, y Nos en este concurso de amor al Vicario de Cristo, queremos que nuestra amada Diócesis no sea la última.

en la manifestación de amor y adhesión inquebrantable al Padre común de los fieles.

Los dos baguios últimos, el del noviembre del año pasado y el del mayo de este año, han asolado terriblemente vuestros campos y destruido vuestras casas, dejándoos sumidos en la mayor pobreza; pero vuestro filial amor al Santo Padre, que os ama con predilección, siendo el primero en acordarse de vosotros en vuestras calamidades, no ha sufrido ni sufrirá quebranto.

Ciertamente que este año no es a propósito para celebrar grandes fiestas pero a pesar de vuestra crisis económica. Nos gloriamos de contar con vuestra coperación entusiasta, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos míos; no porque merezcamos nada, sino porque de vuestra fe, religiosidad y filial adhesión a vuestro Prelado, aunque indigno, así Nos lo prometemos y porque el Santo Papa se lo merece todo.

El Santo Papa.

Jesucristo, es el Verbo Encarnado, el Hijo eterno de Dios hecho hombre, y vino al mundo para rescatar y salvar a la humanidad del pecado. Cumplida su misión sobre la tierra terminada la redención del género humano en la cumbre del Calvario, fundó, antes de volver al Padre, su Iglesia encargada de continuar su misión, de difundir por todos los ámbitos del espacio y del tiempo la luz, la vida divina, la virtud que El había traído a la tierra, y de guardar en su seno el infinito tesoro de los merecimientos y abundantísimas gracias nos había ganado en la Cruz imponiendo a todo hombre la obligación de entrar en ella, de creer en sus enseñanzas y de obedecer sus leyes, si quería obtener el premio de su eterna salvación.

Constituida en forma de visible y perfecta sociedad, Jesús mismo la dotó desde un principio de autoridad, designando la persona que había de ejercerla en el Apostol Pedro. "Yo te digo, que tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos y todo lo que atares sobre la tierra será también atado en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra será también desatado en los cielos. (Mat. XVI, 18 19.)

De dos símbolos usó Cristo para expresar la primacía y la suprema potestad que prometió a S. Pedro: la piedra fundamental sobre la cual edificará su Iglesia y las llaves del reino de los cielos. Ambos símbolos expresan el altísimo y amplísimo concepto que de la potestad del primer Obispo de Roma tenemos los católicos y el mismo Redentor lo demostró con sus palabras añadiendo que cuanto Pedro atara o desatara en la tierra quedará atado a desatado en los cielos.

Esta primacía y suprema potestad eclesiástica conferida por Cristo a S. Pedro perdura y subsiste en sus sucesores en la Cátedra romana. Y de esta manera la Iglesia Católica asistida en todos los instantes por el Espíritu Santo, regida y gobernada por el Romano Pontífice, boga pacífica y tranquila a través de las tempestades de los siglos, que si bien han amenazado anegarla entre sus ondas y hacerla pedazos entre sus espumas, Ella sin embargo ha salido siempre airosa y triunfante viendo en su alrededor a sus enemigos humillados, cumpliendo una vez más las palabras del Fundador: "Et portae inferi non praevalerunt adversus eam", y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

En la cadena interminable de Pontífices desde Pedro, primer Vicario de Cristo, ocupa actualmente la sagrada Cátedra, empuñando el cetro de soberanía sobre el mundo entero como Obispo de Roma, el sabio y celoso Pontífice Pío XI, a quien Dios guarde muchos años para el bien de la Iglesia universal. El es sucesor de S. Pedro, Príncipe de los Apóstoles; es verdadero Vicario de Cristo, Cabeza visible de la Iglesia universal, Padre y Doctor de todos los cristianos; á El, en la persona de S. Pedro dió N. S. J. C. plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.

Uno de los distintivos de los pueblos verdaderamente cristianos es indiscutiblemente la devoción al Papa, devoción propia de todos los tiempos y de todas las regiones, que va inseparablemente unida a la devoción y amor a la Santa Iglesia y a Jesucristo, Nuestro Redentor.

Jubileo Sacerdotal de S. S.

Circunstancia extraordinaria en todos los sentidos nos da ocasión durante el año en que vivimos para asociarnos al amor

y obediencia al Romano Pontífice en la solemnidad de júbilo y alegría que hoy celebrará festivo todo el orbe católico y en la que debe Filipinas, por su acendrado catolicismo y por su tradicional distintivo de amor y adhesión al Pontificado Supremo, descollar entre todas las naciones y no faltar del puesto de honor que le corresponde.

Nos referimos al Jubileo Sacerdotal de S. S., el Papa Pío XI, felizmente reinante. El 20 de diciembre de este año, 1929, se cumplirán cincuenta años desde que nuestro Santísimo Padre celebró por primera vez el santo sacrificio de la misa.

Con este motivo, queriendo hacer partícipes a todos sus hijos del mundo católico de las gracias y favores de la Iglesia Católica, de que El es tesorero y guardián, y de la alegría sin límites que embarga su espíritu por tan grande acontecimiento, ha concedido un Jubileo extraordinario para el año presente de 1929, en que todos los fieles de uno y otro sexo puedan ganar con las disposiciones requeridas una Indulgencia Plenaria, con la intención de rogar por el aumento de la fe, enmienda de las costumbres y santificación del clero Dice Su Santidad: "Nos también nos sentimos tan estrechamente ligados por la ley del amor que deseamos hacer partícipes, en cuanto Nos es dado, de nuestros bienes a todos Nuestros amados hijos, y procuramos también hacerlos partícipes de Nuestras alegrías; y así mientras abrimos los tesoros de las gracias celestiales, cuya administración Nos ha sido confiada, completamos la alegría del Padre con los gozos y frutos espirituales obtenidos por los hijos.

"Por estas razones, siguiendo los pasos de nuestros Predecesores principalmente de León XIII, hemos deliberado promulgar en todo el orbe católico un nuevo Año Santo extraordinario en forma de Jubileo universal que puede ser ganado durante el año actual hasta el fin del próximo diciembre. Por lo cual amonestamos y exhortamos a todos los que desean de corazón la propia salvación, para que se reconcentren un poco en el recogimiento y elevando su pensamiento de la tierra, lo dirijan a cosas mejores, lo cual será de utilidad saludable no sólo a los privados sino también a las naciones puesto que la perfección de los particulares se convierte en la perfección de la vida pública y de las públicas costumbres. Además, puesto que el fin del Año Santo consiste principalmente en promover el aumento de la fe en el

pueblo y en moderar las costumbres por la ley evangélica, Nos parece que el conmemorar el día de nuestra ordenación sacerdotal servirá de grande amonestación a todos los que han sido elevados a la misma dignidad, para conformar y dirigir cada vez más escrupulosa y piadosamente toda su vida según la alteza de su misión.

“Finalmente, Nos tenemos confianza que de los múltiples frutos de este sagrado Jubileo, frutos que serán provechosos a los ciudadanos particulares y a la sociedad entera, se derivará también la deseada restauración de la paz de Cristo, plena y perfecta en el reinado de Cristo.” (Auspicantibus Nobis, 6 de Enero de 1929).

Condiciones para ganar el jubileo.

Dicho Jubileo podrá ganarse durante el año actual hasta el último día del próximo diciembre en la forma siguiente:

1o. Haciendo seis visitas en el mismo o diversos días a una iglesia; la cual queda designada en esta diócesis la iglesia parroquial de cada pueblo. Se rogará en estas visitas por la intención del Romano Pontífice, que es: el aumento de la fe, la enmienda de las costumbres y especialmente la santificación del clero. Si estas visitas se hacen procesionalmente, presididas por el Párroco u otro Sacerdote designado por él, las reducimos a tres.

2o. Deberán además ayunar con abtinencia dos días que no sean de obligación y según las normas del Código de Derecho Canónico.

3o. Harán una santa confesión diversa de la mandada anualmente y asimismo una santa comunión diversa de la comunión pascual.

4o. Finalmente harán alguna limosna, según sus propios medios y el consejo del confesor para alguna obra piadosa; recomendamos especialmente la Obra de la Propagación y Preservación de la fe.

“Durante este año jubilar no cesan las otras indulgencias ya concedidas por otras obras diversas de las prescritas para el fin del Jubileo. Antes al contrario a fin de promover cada vez más el espíritu de oración, concedemos que todos los fieles durante el año actual puedan ganar la indulgencia de siete años y siete

cuarentenas cada vez que se acerquen a orar ante el Santísimo Sacramento aún encerrado en el Sagrario, según la intención del Romano Pontífice, y esto quedando además las otras indulgencias ya concedidas por esta práctica. Aquellos que hagan esta piadosa visita todos los días durante una semana entera, podrán ganar la indulgencia plenaria con las condiciones acostumbradas. Finalmente, para dar impulso a la piedad del clero en la celebración del Santo Sacrificio, concedemos a todos los sacerdotes para el curso de este año el privilegio personal en virtud del cual podrán en la Santa Misa aplicar cada día la Indulgencia Plenaria en favor de un alma del Purgatorio." (Auspicantibus Nobis).

Para acrecentar pues la luz inefable de la fe que debe abrasar los corazones todos de nuestros diocesanos en la inextinguible llama del amor de Jesús y para demostrar una vez más nuestra sincera adhesión y caluroso homenaje de respetuoso afecto al Pontífice Pío XI actualmente reinante, Nos ha parecido conveniente obsequiarle en este año jubilar en que las naciones todas acuden al concurso de amor al Vicario de Cristo, con actos religiosos que uniendo nuestros buenos deseos como un ramillete de amor, trascienda hasta el Trono del Padre amado, y lo embalsame con el perfume de nuestras oraciones y plegarias.

Estos actos religiosos consistirán en la celebración de un Congreso Eucarístico en la diócesis que ponga de manifiesto el sincero amor de nuestros fieles a Jesús Sacramentado y que uniendo las voluntades y corazones de todos por medio de la benéfica influencia de las diferentes actividades de la Acción Católica, tan afortunadamente establecidas en nuestras parroquias, las dirija y ponga a la sombra bienhechora de la Hostia Inmaculada para tributar a Cristo Rey el más grande de los homenajes, pidiéndole al mismo tiempo en nuestras oraciones se digne conceder a su Vicario y Representante en la tierra largos años de vida para el mantenimiento de la fe y conservación de la Iglesia.

De conformidad con estos nuestros deseos, Nos ordenamos que todos los sacerdotes de este Obispado digan en la misa durante este año y cuando las rúbricas lo permitan, la oración imperada Pro Papa.

Congreso Eucarístico Diocesano.

Tendrá lugar en la hermosa capital de Leyte, Tacloban, como centro de las dos provincias; y se celebrará en la última dominica de octubre, fecha 27 y fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey. Después de algunos días de preparación con señalados temas, disertaciones y otros actos religiosos, que se indicarán en un programa general, terminarán las fiestas en dicha festividad con una Misa Pontifical y procesión de Jesús Sacramentado, recorriendo las principales calles de la población, consagrando al final las dos provincias de Samar y Leyte a Cristo Rey y dando con el Santísimo la bendición a todos los concurrentes.

Nuestro deseo sería que advertidos los fieles por sus párrocos en sus predicaciones sobre la importancia y significación del acto, acudieran en grandes masas, no solo de los pueblos cercanos sino también de los más apartados, para tributar a Cristo en el Sacramento el homenaje de adoración.

Así contribuiríamos a la principal de las intenciones de Pío XI, que desde el principio de su Pontificado dió a conocer a la Iglesia universal en su Encíclica "Ubi Arcano Dei", objeto y fin de sus aspiraciones, con el hermoso lema: "Pax Christi in regno Christi," la paz de Cristo en el reino de Cristo.

Para conseguir esta paz y reino de Cristo se dirigió de nuevo en su carta "Quas Primas" del 11 de diciembre de 1925, al mundo católico instituyendo como permanente en el último domingo de octubre la fiesta de Cristo Rey, la cual fué acogida con honda gratitud y extraordinaria alegría por Pastores y fieles de la Iglesia ordenando que en ese mismo día se renovase todos los años la consagración del genero humano a Cristo Rey. "Es necesario, dice que Cristo reine en la mente del hombre, la cual, con perfecta sumisión debe prestar firme y constante asentimiento a las verdades reveladas y a la doctrina de Cristo; que reine en la voluntad, la cual debe obedecer a las leyes y preceptos divinos: que reine en el corazón, el cual apreciando menos los afectos naturales debe amar a Dios sobre todas las cosas y a El solo estar unido: que reine en el cuerpo y en los miembros que como instrumentos o por mejor decir, con el Apostol S. Pablo, como armas de justicia para Dios, deben servir para la interna santificación del alma."

Nos rogamos a todos los fieles de estas dos provincias de Sámara y Leyte que componen nuestra amada diócesis, a que se unan de hecho o en espíritu para solemnizar las grandes fiestas de dicho Congreso Eucarístico en la ciudad de Tacloban, tributar el homenaje más sincero de amor y expiación al Rey de reyes en el Sacramento de su amor y patentizar al mundo entero nuestra incondicional adhesión al Padre común de los fieles contribuyendo así en este año jubilar, a aumentar el gozo y alegría que embargan su corazón al concederle el Señor la dicha de celebrar el Quincuagésimo Aniversario de su ordenación sacerdotal y de ver felizmente solucionada la cuestión romana.

Nos ordenamos a los párrocos que organicen en sus respectivas parroquias, colectas para el óbolo a S. S. fijando para este objeto el día de Cristo Rey, último de las fiestas del Congreso; tengan comuniones generales y canten **Te Deum** solemne en dicha fecha.

Acción Católica.

He aquí la obra más querida y predilecta del actual Pontífice reinante. A ella ha dedicado su fervor y esfuerzo, todo su anhelo y empeño, apreciándola entre todas las demás como las niñas de sus ojos. Y entre los muchos títulos con que la historia honrará como glorioso su Pontificado, uno de los timbres de su gloria, será indudablemente el de la nueva perfección a que ha levantado la Acción Católica. Citemos en prueba de esto las palabras de Mons. Pizzardo en su discurso a la primera Asamblea de la Federación Italiana de los Hombres Católicos. "Sí, el Santo Padre, Pío XI, tiene un interés y un afecto muy especial a la Acción Católica. Así se colige no sólo de documentos públicos los más solemnes e importantes, sino además, de numerosos otros actos. Se puede decir que el augusto Pontífice no perdona ocasión de repetirlo e inculcarlo. Bastaría citar su magnífica Encíclica "Ubi Arcano Del" en la que se afirma que la Acción Católica que le es tan carísima, pertenece innegablemente al oficio Pastoral y a la vida cristiana."

"Hoy la idea de la Acción Católica entra en la vida cristiana", ha dicho el Vicario de Jesucristo. "De vosotros, repetía en su alocución a una Junta Italiana, esperamos la ayuda para la Acción Católica; acción que creemos ahora indispensable

como lo es el sacerdocio, y a la cual todos por lo menos en algo deben cooperar."

Idea que en la carta escrita por S. S. en 12 de noviembre del año pasado al Cardenal Bertram, Arzobispo de Brislau, vuelve a expresar en los siguientes términos: "A decir verdad, no se trata de una cosa nueva ni desconocida en los tiempos apostólicos, después que S. Pablo recuerda en su carta a los Filipenses a "sus cooperadores" y quiere que sean ayudadas "las que han trabajado por el Evangelio" juntamente con el". (Phil. V. 3).

"Pero especialmente en nuestros tiempos, en los que la integridad de la fe y de las costumbres está gravemente amenazada y los sacerdotes por lo reducido de su número son insuficientes para corresponder a las necesidades de las almas, tanto más se debe confiar en la Acción Católica mediante la cual con la cooperación de muchos seglares puede así suplirse la escasez del clero. Esta manera de sostener la causa católica fué ya recomendada por nuestros Predecesores quienes en los momentos más terribles para la Iglesia y para la sociedad humana, exhortaron con fervor a todos los fieles para que bajo la dirección de los Prelados combatieran la santa batalla y contribuyesen con los medios más eficaces a la eterna salvación del prójimo.

"Pero no menor solicitud hemos puesto Nos desde el comienzo de nuestro Pontificado en promover la Acción Católica, y ya, en la Encíclica "Ubi Arcano", claramente afirmamos que pertenece ésta al ministerio pastoral y a la vida cristiana y en sucesivas ocasiones declaramos y mostramos a quien bien lo considere, que la Acción Católica no se propone otra cosa que la participación de los seglares en el apostolado jerárquico. No se trata, por lo tanto, y en esto desgraciadamente tenemos que lamentar un error muy generalizado, de una nueva práctica piadosa de libre elección: se trata de la misma vida cristiana que hay que salvar y robustecer y defender; y todos cuantos se gloríen del nombre de católicos están consiguientemente en la obligación de cooperar en la medida de sus fuerzas al desarrollo de la Acción Católica."

Hasta aquí son las palabras de S. S. y Nos con júbilo consignamos aquí el hecho de que en casi todas las parroquias de nuestra diócesis se han establecido ya las juntas locales o par-

roquiales bajo la dirección de la Junta Diocesana en Tacloban, Leyte, sujeta a la Junta General en Manila, gracias a la cooperación y celo de los párrocos respectivos. Asimismo, Nos es sumamente grato recordar aquí la visita a las más importantes poblaciones de esta diócesis del Presidente de la Junta General de la Accion Católica en Filipinas, Hon. Norberto Romualdez, actuando con sus Conferencias y un celo verdaderamente apostólico las Juntas establecidas ya, y fundando otras nuevas entre los jóvenes entusiastas y más distinguidos, así como también la de la Presidenta del Comité de Propaganda de la Liga de Mujeres Católicas, Sra. Dña Rosa de Alvero, y la Secretaria de dicha Liga, la Srta. Felicidad Alvarez que con el entusiasmo de llevar hasta los sitios más apartados del Archipiélago la ilustración y fe cristiana a la mujer filipina, cuyos intereses miran como propios, han dejado asimismo establecida en esta nuestra diócesis la de Mujeres y Jóvenes Católicas. Además del agradecimiento y gratitud que tanto se merecen por el bien que dejaron sembrado entre los nuestros, no estará de menos el poner todo nuestro empeño en conservar el espíritu y celo que demostraron y en hacer germinar esa fecunda semilla para que dé frutos de santidad y virtudes cristianas.

Este cuádruple grupo de hombres y mujeres y jóvenes de ambos sexos ha de ser como la vanguardia de la gloriosa milicia de la Acción Católica en estas dos provincias para mantener un celoso apostolado bajo la dirección de la autoridad eclesiástica y extender cada día más el reinado de Jesucristo en los corazones de nuestros queridos hijos. Quisiéramos notar que se active de manera particular esta acción y solicitud entre los jóvenes de ambos sexos que, educándose la mayor parte de ellos en un ambiente sin religión y sin Dios, son los que más la necesitan y han de ser el día de mañana, si tienen la dicha de estar bien encaminados e instruidos, nuestra mejor esperanza y fiel apoyo.

La Acción social de los católicos, decía Pío X, de feliz memoria, nos reportará las utilidades apetecidas si los que trabajan en el bien común no tienen, según es su obligación, un mismo pensar y un mismo querer y un mismo obrar, pues mientras con la concordia adquieren vigor y se desarrollan las asociaciones,

es forzoso que, si la discordia prevalece, se vengan a tierra y perezcan como rendidas a su propia pesadumbre.

Por eso la Sagrada Eucaristía, Sacramento de la piedad y vinculo de la caridad es el medio poderoso para dar vigor e impulso a la Acción Católica. Que el Primer Congreso Eucarístico Diocesano haga que la Acción Católica en nuestra diócesis viva, crezca y florezca. Así se lo pedimos a Jesús Sacramentado por mediación de la Santísima Virgen.

Que las pruebas de filial amor que tributéis este año al Romano Pontífice sean como brillante testimonio de vuestra fe y sincera expresión de vuestra obediencia y amor al Vicario de Cristo, gratísimos al divino Corazón de Jesús; y que este divino Señor, por mediación de la Virgen Santísima, os lo recompense colmándoos de gracias celestiales, es el ardiente deseo de vuestro Prelado que cordialmente os bendice en el nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo y del Espíritu ✠ Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Calbayog, en la festividad de S. Pedro y S. Pablo, á 29 de Junio de 1929.

✠ SOFRONIO, Ob. de Calbayog

Por mandato de S. S. I. mi Señor,

L. † S.

LINO GONZAGA, Pbro.

Secretario.

N. B.—Lease esta Carta Pastoral traducida al dialecto local en las Iglesias, en el primer domingo después de recibirse.



Diócesis de Tuguegarao

CIRCULAR SOBRE EL JUBILEO

A NUESTRO VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR Y DEMAS FIELES DE NUESTRO OBISPADO

Nuestro Smo. Padre el Papa Pío XI, (q. D. g.), con motivo de celebrar este año el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal dignóse conceder un Jubileo universal extraordinario, el cual puede ganarse únicamente durante el presente año 1929.

Secundando los deseos del actual Romano Pontífice, y anhelando vehementemente el bien y provecho espiritual de todos y cuantos han sido encomendados a nuestra solicitud pastoral, y para determinar algunos puntos dejados a la prudencia de los Ordinarios del lugar, os dirigimos la presente, la cual deseamos sea leída y explicada á los fieles.

CONDICIONES PARA GANAR EL JUBILEO

Presuponiendo la existencia de las condiciones generales, que se requieren segun el Derecho para lucrar cualquier indulgencia, en conformidad con la Bula de Indicción para ganar el presente Jubileo son necesarias seis cosas, a saber visitas de las Iglesias, preces, confesión, comunión, ayuno con abstinencia y limosna.

Visitas de las Iglesias. Haciendo uso de la facultad a Nos concedida, para el pueblo de Tuguegarao y suburbios señalamos la Santa Iglesia Catedral y la Ermita de S. Jacinto en las cuales se harán tres visitas en cada una. En los demás pueblos de la Diócesis determinamos la Iglesia parroquial donde deberán hacerse seis visitas.

Preces—Las visitas que se prescriben para ganar el Jubileo no deben limitarse a entrar en el templo; deben ir acompañadas de preces orando según la mente é intenciones del Romano Pon-

tífice. No llenaría este requisito de las preces aquel que permanezca por algún tiempo en el lugar sagrado y no rezare vocalmente alguna oración. Las intenciones generales de todo Jubileo son, la conversión de los pecadores, la extirpación de las herejías y de los cismas, la paz y concordia de todos los príncipes y la más fácil consecución de la exaltación, prosperidad y libertad de la Iglesia Católica y de su cabeza el Vicario de Jesucristo. Las intenciones especiales del actual Jubileo son, el aumento de la fe, la enmienda de las costumbres y especialmente la santificación del Clero.

Confesión. Para lucrar este Jubileo está mandada la confesión que debe ser actual y puede hacerse en cualquier lugar, no estando excusados de esta obligación aquellos que según el Canon 931 § 3 a hubieren confesado por lo menos dos veces al mes, hubieren recibido diariamente la sagrada comunión; tampoco aquellos que tuvieren tan solo pecados veniales que confesar. La confesión sacrílega ó inválida así como también la anual mandada por la Iglesia no sirven para cumplir este requisito.

Comunión. A esta condición no se puede dar cumplimiento con la comunión pascual, aunque si por la que se hiciere *per modum viatici*. Cualquier Iglesia puede elegirse para recibir la Eucaristía.

Ayuno con abstinencia. Esta condición como la siguiente suele imponerse cuando los Jubileos son extraordinarios. En ellos ordinariamente se prescriben tres días de ayuno pero en el actual su Santidad Pío XI solamente manda dos días ahora que con abstinencia; no llenando este requisito si se guarda el ayuno con la abstinencia en aquellos días en los cuales ya está el cristiano obligado por precepto alguno. Queda a elección el escoger los días que mejor le pareciere.

Limosna. Esta última condición puede ejecutarse por sí mismo ó por otro con tal que en este caso aquel por quien se diere la limosna tenga conocimiento de ello y forme intención. En cuanto a la cantidad de la limosna el Santo Padre lo deja al arbitrio, riqueza y piedad de los fieles oído el consejo del Confesor. La limosna debe darse en favor de una obra pía recomendando el Romano Pontífice la de la Propagación y Preservación de la Fe.

INDULGENCIAS DEL JUBILEO

1.o—Una indulgencia plenaria que puede lucrarse cuantas veces se ejecutaren las obras anteriormente dichas. 2.o—Una indulgencia plenaria que pueden ganar diariamente todos y cada uno de los sacerdotes celebrando el Santo Sacrificio de la Misa y aplicando dicha indulgencia a una alma del Purgatorio. Según última declaración de la Sagrada Penitenciaría no es necesario aplicar la Misa por aquella alma a quien el sacerdote intenta aplicar la indulgencia. Como las indulgencias plenarias, según el Can. 928 § 1 no pueden ganarse en el mismo día más que una sola vez, a no ser que se dijere lo contrario, el sacerdote que binare solamente puede ganar la indulgencia plenaria en una de las Misas. De esta indulgencia plenaria no puede aprovecharse el mismo celebrante sino que es necesario aplicarla a una alma solamente del Purgatorio pues en favor de ella está concedida. No dependiendo esta indulgencia plenaria de la adquisición del Jubileo, y estando otorgada únicamente con motivo del Jubileo puede lucrarse todos los días aun cuando el sacerdote no trate de ganar el Jubileo.

3.o—Sin estar revocadas otras indulgencias concedidas por las visitas al Smo. Sacramento, durante este año jubilar pueden lucrarse siete años y siete cuarentenas cuantas veces delante el Santísimo ya encerrado en el Tabernáculo ya expuesto se orare a intención del Romano Pontífice.

4.o—Todos cuantos durante la semana practicaren dicha piadosa visita al Santísimo Sacramento pueden ganar una indulgencia plenaria en las condiciones acostumbradas.

5.o—Todas cuantas indulgencias han sido concedidas por otras obras pías no quedan suspendidas durante este año de Jubileo.

FAVORES DEL JUBILEO

a) Los fieles que dirigidos por el párroco ó por otro sacerdote delegado hagan las visitas *collegialiter* ó *processionaliter* pueden ganar el Jubileo visitando tan solo cuatro veces las Iglesias señaladas, las cuales en este pueblo de Tuguegarao deben hacerse dos en cada uno de los templos indicados.

b) Las visitas pueden cumplirse ya en el mismo día ya en

diversos; ora en la misma Diócesis ora en distinta; bien en la misma Iglesia bien en diversas con tal que siempre se hagan en los templos determinados por el Ordinario del lugar respectivo.

c) Cuando los fieles por una causa justa y racional no puedan observar todas ó alguna de las obras prescritas para ganar el Jubileo, los confesores pueden otorgarles la dispensa debida, pero siempre conmutándolas por otra ú otras.

d) A todos los religiosos y cuantos participaren de este nombre al tenor de la Segunda Parte, del Segundo Libro de Derecho Canónico pueden los Superiores inmediatos ya individual ya collegialmente dispensar las obras prescritas conmutándolas en otras a las cuales no estén obligados por algún precepto. En las Congregaciones religiosas laicales puede hacerlo aquel que tuviere potestad en el fuero externo; y en caso de necesidad el propio confesor a cada uno de sus penitentes.

FACULTADES DEL JUBILEO

Cuales sean las facultades de los confesores en el tribunal de la Penitencia, quienes pueden ser sujetos de estas facultades y como deben usarlas léanlo detenidamente los confesores en la misma Bula "AUSPICANTIBUS NOBIS" (Acta Apostolicae Sedis, Vol. XXI Num. 1; ó en **Boletín Ecclesiástico de Filipinas**, Vol. VII, Num. 70).

Dado en Tuguegarao, el día 30 de Julio de 1929.

† C. JURGENS.

Obispo de Tuguegarao.

L. † S.



Diócesis de Lingayen

CIRCULAR No. 2

Al Venerable Clero de la Diócesis de Lingayen:

La Carta Pastoral conjunta de los Ilmos. Sres. Obispos de esta Provincia Eclesiástica incitando a todos los fieles a la celebración del Primer Congreso Eucarístico Nacional que tendrá lugar en el próximo mes de Diciembre Nos ha sugerido la idea de predicar una Cruzada Eucarística en todas las parroquias de esta Nuestra Diócesis, como medio por el cual todos participen de los frutos del Congreso, sean ellos más practicos y duraderos y también sean más abundantes y de mayor provecho para las almas.

La Cruzada Eucarística misional consistirá en un Triduo completo de instrucciones dadas al pueblo mañana y tarde, más el cuarto día que caerá siempre en Domingo en que tendrá lugar la misa de Comunión, plática de Perseverancia y Exposición del Santísimo Sacramento durante todo el día que se clausurará con la Procesión y bendición del mismo dentro del templo.

De los sermones o instrucciones del Triduo se encargarán los Sres. Sacerdotes por Nos señalados.

Siendo grande la escacez de sacerdotes, forzosamente los predicadores han de ser elegidos de entre los párrocos; mas para que la administración de las parroquias no sufra detrimento durante la ausencia de sus propios pastores, es Nuestra voluntad y disposición que durante los días del Triduo, el Párroco de la Iglesia en que tienen lugar las funciones deje su parroquia a cargo del sacerdote que dirige el Triduo y vaya él a ocupar el puesto en la parroquia del cargo del predicador.

Nótese que para cuatro días que a lo sumo durará el Triduo juntamente con el día de clausura, bastarán la buena voluntad y el deseo de ofrecer algo a Jesus Sacramentado y por las almas para allanar todas las dificultades. Jesús Hostia es el Autor y la razón de ser de nuestro sacerdocio y por El debemos estar dispuestos a hacer cualquier sacrificio.

PROGRAMA DEL TRIDUO Y PLAN DE INSTRUCCIONES

1.er día: Misa de Comunión con cánticos a Nuestro Señor. Después de la misa breve instrucción (1/2 hora) sobre "La Santa Misa; su valor, su significado. Qué es la Misa. Precepto grave de la Misa en días festivos. Como se oye con fruto la misa?"

A la hora conveniente instrucción catequística a los niños sobre los puntos antedichos.

A la hora del Angelus, rezo del Rosario ante el Smo. solemnemente expuesto, letanías del S. Corazón e instrucción sobre: "La Confesión. ¿Que es? Acusación, dolor, enmienda de la vida como condiciones para el perdón. Institución de la Confesión," Bendición del Santísimo y reserva.

2.o día: Misa de Comunión con cánticos. Después de la Misa breve instrucción sobre "La Confesión: su importancia, necesidad y ventajas: cómo prepararse para la confesión."

A la hora conveniente instrucción catequística a los niños sobre la Confesión.

A la hora del Angelus rezo del Rosario ante el Smo. solemnemente expuesto, letanías del S. Corazón de Jesús e instrucción sobre "Que es el Santísimo Sacramento? Institución y precepto de recibir la Eucaristía."

3.er día: Misa de Comunión con cánticos. Después de la Misa breve instrucción sobre "Las disposiciones necesarias para recibir dignamente y con fruto la Comunión. Comunión frecuente y diaria."

Instrucción catequística a los niños sobre la Comunión.

A la hora del Angelus rezo del Rosario ante el Smo. solemnemente expuesto, letanías del S. Corazón e instrucción sobre: "La Devoción al Santísimo Sacramento como la más excelente de las devociones; Jesucristo en la Eucaristía es el centro de la Iglesia."

DIA DE CLAUSURA:

Misa y plática de perseverancia. Comunión General. Adoración del Santísimo Sacramento expuesto desde des-

pués de la misa mayor hasta las 5 p. m. A esta hora después del rezo del Rosario, letanías del S. Corazón y Consagración al Corazón de Jesús se hará la Procesión del Smo. Sacramento dentro de la Iglesia y se dará la bendición.

El Párroco del pueblo si en ello no hallare inconveniente, podría unirse al predicador del Triduo en la procesión del día de clausura.

Pedimos a Nuestros Párrocos su cooperación en esta Cruzada Misiona Eucarística. De la gloria de nuestro Rey y Señor se trata y por tanto cuanto por El hagamos nada será en comparación del amor inmenso que no ha manifestado llamándonos a su Sacerdocio y confiándonos la custodia de la Eucaristía.

Procuren los predicadores del Triduo ser edificantes en el servicio del altar, llanos y sencillos en el pulpito y bondadosos y caritativos en el confesionario. Prediquen con su buen ejemplo en las Parroquias que visiten y dejen una impresión santa y un recuerdo santo entre los feligreses que hubiesen acudido a las funciones.

Esta guirnalda espiritual de funciones eucarísticas será el obsequio que Nuestra Diócesis de Lingayen, depositará a los pies de Jesús Eucaristía y que, esperamos tendrá su coronamiento cuando en la Catedral de esta Diócesis se celebre el TRIDUO A CRISTO REY a fines del próximo mes de Octubre.

Dado en Lingayen, 1ro. de Julio, fiesta de la Preciosa Sangre, de 1929.

L. ✠ S.

† Cesar María GUERRERO
Obispo de Lingayen

Por mandato de Su Sría. Ilma.
ISAIAS Q. EDRALIN
Secretario

Evangelios del Mes

DIA 4 DE AGOSTO—DOMINGO XI DESPUES DE PENTECOSTES

(S. Marcos, VII, 31-37).

“En aquel tiempo: Dejando Jesús los confines de Tiro, se fué por Sidón hacia el mar de Galilea, atravesando el territorio de Decápolis. Y presentáronle un hombre sordo y mudo, suplicándole que pusiese sobre él su mano. Y apartándole Jesús de la gente, le metió los dedos en las orejas, y con la saliva le tocó la lengua; y alzando los ojos al cielo, arrojó un suspiro y díjole Effeta, que quiere decir: abríos. Y al momento se le abrieron los oídos, y se le soltó el impedimento de la lengua, y hablaba claramente. Y mandóles que no lo dijeran a nadie. Pero cuanto más se lo mandaba, con tanto mayor empeño lo publicaban, y tanto más crecía su admiración, y decían: Todo lo ha hecho bien; ha hecho oír a los sordos y hablar a los mudos.”

DIA 11 DE AGOSTO—DOMINGO XII DESPUES DE PENTECOSTES

(S. Lucas, X, 23-37).

“En aquel tiempo: dijo Jesús a sus discípulos: Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis. Pues os aseguro que muchos profetas y reyes desearon ver lo que vosotros veis (1), y no le vieron; como también oír las cosas que vosotros oís, y no las oyeron. Levantóse entonces un doctor de la Ley, y díjole con el fin de tentarle: Maestro, ¿qué debo yo hacer para conseguir la vida eterna? Díjole Jesús ¿Qué es lo que se halla escrito en la Ley? ¿qué es lo que en ella dice? Respondió él: Amarás al Señor Dios tuyo de todo tu corazón, y con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y con toda tu mente, y al prójimo como a ti mismo. Replicóle Jesús: Bien has respondido. Haz eso y vivirás. Mas él (2), queriendo justificarse, preguntó a Jesús: ¿Y quién es mi prójimo? Entonces Jesús, tomando la palabra, dijo: Bajaba un

(1) Muchos profetas y reyes quisieron ver al Mesías y no obtuvieron esta gracia.

(2) Esta pregunta del doctor equivale a una excusa.

“hombre de Jerusalén (1) a Jericó, y cayó en manos de unos ladrones, que le despojaron de todo, le cubrieron de heridas, y se fueron, dejándole medio muerto. Bajaba casualmente por el mismo camino un sacerdote, y aunque le vió, pasó de largo. Igualmente un levita, a pesar de que se halló vecino al sitio, y le miró, pasó adelante. Pero un samaritano llegóse a donde estaba; y viéndole, movióse a compasión, y arrimándose, vendó sus heridas, bañándolas con aceite y vino, y subiéndole en su cabalgadura, le condujo al mesón, y cuidó de él. Al día siguiente sacó dos denarios, y dióselos al mesonero, diciendo: Cuidame este hombre; y todo lo que gastares de más, yo te lo abonaré a mi vuelta. ¿Quien de estos tres te parece haber sido el prójimo del que cayó en manos de los ladrones? Aquel, respondió el doctor, que usó con él de misericordia. Pues anda, díjole Jesús, y haz tú otro tanto.”

DIA 18 DE AGOSTO—DOMINGO XIII DESPUES DE PENTECOSTES

(S. Lucas, XVII, 11-19).

“En aquel tiempo: Caminando Jesús hacia Jerusalén, atravesaba Samaria y Galilea; y estando para entrar en una población, le salieron al encuentro diez leprosos, los cuales se pararon a lo lejos (2), y levantaron la voz, diciendo: Jesús, Maestro, ten compasión de nosotros. Luego que Jesús los vió, les dijo: Id, mostraos a los sacerdotes. Y cuando iban, quedaron curados. Uno de ellos, apenas echó de ver que estaba limpio, volvió atrás, glorificando a Dios a grandes voces, postróse a los pies de Jesús, con el rostro en tierra, dándole gracias; y este era un samaritano. Jesús, dijo entonces: Pues qué, ¿no son diez los curados? ¿Y los nueve dónde están? No hubo quien volviese a dar a Dios la gloria, sino este extranjero. Después le dijo: Levántate, vete, que tu fe te ha salvado.”

DIA 25 DE AGOSTO—DOMINGO XIV DESPUES DE PENTECOSTES

(S. Mateo, VI, 24-33).

“En aquel tiempo: Dijo Jesús a sus discípulos: Ninguno puede servir a dos señores; porque o tendrá aversión al uno, y amor al otro; o si se sujeta al primero, mirará con desdén al segundo. No podéis servir a Dios y a las riquezas (3). En

(1) El camino de Jerusalén a Jericó ha estado siempre infestado de bandoleros.

(2) La ley prohibía a los leprosos acercarse a las personas sanas.

(3) El texto dice *mammon*, palabra siro-caldáica que significa riqueza.

“razón de esto os digo: No os acongojéis por la comida, o por el vestido con que cubrir vuestro cuerpo. ¿Qué? ¿no vale más la vida que el alimento, y el cuerpo que el vestido? Mirad las aves del cielo, cómo no siembran, ni siegan, ni tienen graneros, y vuestro Padre celestial las alimenta. Pues ¿no valéis vosotros mucho más sin comparación que ellas? Y ¿quién de vosotros, a fuerza de discursos, puede añadir un codo (1) a su estatura? Y acerca del vestido, ¿a qué propósito inquietaros? Contemplad los lirios del campo cómo crecen. Ellos no labran, ni tampoco hilan; sin embargo de esto, yo os digo que ni Salomón en medio de toda gloria se vistió como uno de estos lirios. Pues si una hierba del campo que hoy es y mañana se echa en el horno, Dios así la viste, ¿cuánto más a vosotros, hombres de poca fe? Así que no vayáis diciendo acongojados: ¿Dónde hallaremos qué comer y beber? ¿Dónde hallaremos con qué vestirnos? (2) como hacen los paganos, los cuales andan tras todas estas cosas; que bien sabe vuestro Padre la necesidad que de ellas tenéis. En fin, buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demás cosas se os darán por añadidura.”

DIA 1 DE SEPTIEMBRE—DOMINGO XV DESPUES DE PENTECOSTES

(S. Lucas, VIII, 11-16).

“En aquel tiempo: Iba Jesús camino de la ciudad llamada Naím, y con él iban sus discípulos y mucho gentío. Y cuando estaba cerca de la puerta de la ciudad, he aquí que sacaban a enterrar a un difunto, hijo único de su madre, la cual era viuda; e iba con ella grande acompañamiento de personas de la ciudad. Así que la vió el Señor, movido a compasión, le dijo: No llores. Y arrimóse, y tocó el féretro, y los que lo llevaban se pararon. Dijo entonces: Mancebo, yo te lo mando; levántate. Y luego se incorporó el difunto, y comenzó a hablar; y Jesús le entregó a su madre. Con esto quedaron todos penetrados de temor y glorificaban a Dios, diciendo: Un gran profeta ha aparecido entre nosotros; y Dios ha visitado a su pueblo.”

(1) El codo era la principal medida de longitud que usaban los judíos, y la llamaban así porque sirvió de modelo la longitud del brazo, desde el codo hasta la extremidad del dedo medio. Equivalía próximamente a medio metro.

(2) Estas palabras no excluyen una previsión moderada y un trabajo normal, sin el cual no tendríamos lo necesario; sino solamente la inquietud, y el demasiado desasosiego por el día de mañana, lo cual nos impediría enteramente el dedicarnos a la vida del espíritu, que es la principal.

CATEQUESIS

DEL SANTO CURA DE ARS

EL CELO SANTO

Qui Amat Zelat

¡Qué lástima que las almas, después de costar a Dios tantos dolores, se pierdan para siempre!

Nada aflige tanto al corazón de Jesús como ver baldíos para tantas y tantas almas tantos tormentos suyos... Roguemos, pues, por la conversión de pecadores; esta es la oración más hermosa y la más útil, porque los justos están en el camino del Cielo, las almas del Purgatorio están seguras de entrar en él... mas los pecadores!, los pobres pecadores!... Algunos hay que estaban como en suspenso. Un Padrenuestro y una Ave-maria bastarían para inclinar la balanza... ¡Cuántas almas podríamos convertir con nuestras oraciones! El que libra un alma del infierno salva juntamente con ella la suya propia. Todas las devociones son buenas, pero ninguna mejor que ésta.

En cierta ocasión, San Francisco de Asís oraba así en un bosque: "¡Señor, ten compasión de los pobres pecadores!" Nuestro Señor se le apareció entonces y le dijo: "Francisco, tu voluntad está conforme con la mía. Estoy dispuesto a concederte todo cuanto me pidieres."

Santa Coleta pedía la conversión de mil pecadores; reflexionando después, se espantó ante la consideración de tan creído número y se acusó de temeraria. La Santísima Virgen le mostró en una aparición el número de almas que había convertido con sus novenas...

Podría uno ofrecerse como víctima durante ocho o quince días, con el fin de convertir a los pecadores. Sufrir el frío y el calor; privarse de mirar algo o de alguna grata visita, hacer una novena, oír la santa Misa durante una semana, sobre todo en las poblaciones donde existen facilidades para ello. Mas hay quienes no darían cien pasos para ir a Misa. Los que tienen la dicha de comulgar con frecuencia podrían hacer una novena de comuniones. Por estas santas prácticas no solamente se contribuye a la gloria de Dios, sino que se atrae del Cielo gran copia de gracias (1).

(1) Habéis hecho todo, decía M. Vianey a un cura que se quejaba de no poder cambiar el corazón de sus feligreses, habéis orado, habéis llorado, habéis gemido, habéis suspirado; ¡pero habéis ayunado, habéis velado, habéis dormido sobre el duro suelo, os habéis disciplinado? Mientras no hagáis eso, no creáis haberlo todo.

Señor Cura, le decía cierto día su misionero, si Dios os diese a elegir entre subir al instante al Cielo y quedar en la tierra para trabajar por la conversión de los pecadores, ¿qué haríais?

—Creo que me quedaría aquí.

—¿Pero es posible? ¡Son tan dichosos los Santos! ¡No tienen ya tentaciones, ni nada que sufrir!...

Con una sonrisa angelical respondió el santo cura: Verdad es, pero los Santos son como los **rentistas**. No pueden ya glorificar a Dios como nosotros, con trabajos, sufrimientos y sacrificios por la salvación de las almas.

—Os quedaríais en esta vida hasta el fin del mundo?

—Sí; ciertamente.

En ese caso tendríais tiempo sobrado a vuestra disposición: ¿madrugaríaís como ahora?

—¡Oh, sí; me levantaría a media noche! No temo las molestias... Sería el más dichoso entre todos los hombres, no me molestaría el pensamiento de tener que presentarme ante el Tribunal de Dios con mi **pobre vida** de cura.

Y tras esto lloraba a lágrima viva.

Cierta tarde estaba el siervo de Dios más cansado que de ordinario; parecía que no podría ir desde su confesonario hasta el presbiterio. Sus pensamientos de huida y de retiro le acometieron de nuevo, apesar de lo cual estaba alegre, amable y expansivo, tanto o más que otras veces. “¡Oh, decía cogiéndole de la mano a su misionero; si yo estuviese en vuestro lugar, volaría al Cielo!... Después, con un semblante triste y un acento desconsolado, dijo:

—Qué desdichado soy!, no conozco otro que sea más infeliz que yo.

—Señor Cura, ¿cuántos querrían cambiar vuestra suerte!

—Amigo mío, cambiarían su oro por cobre.

—¡Dios mío, decía con frecuencia, ¡qué largo se me hace vivir entre pecadores! ¿Cuando me veré en compañía de los Santos?... Se ofende a Dios tanto en la tierra, que le vienen a uno tentaciones de pedir que venga el fin del mundo!... Si no hubiese algunas almas buenas donde pudiese reposar el corazón y consolarse los ojos de tanto mal como se ve y se oye en el mundo, sería insufrible esta vida... Cuando se piensa en la ingratitud de los hombres para con Dios, viénenle a uno deseos de ir allende los mares... ¡Qué horror! ¡Todavía si Dios no fuera tan bueno! ¡Pero es tan bueno!

¡Dios mío, que vergüenza tendremos el día del juicio final cuando veamos toda nuestra ingratitud! Entonces comprendemos... mas pasó ya el tiempo. Nuestro Señor nos dirá: ¿Por qué me ofendisteis? Y no sabremos qué responderle.

No, añadía llorando, no hay en el mundo hombre tan desdi-

chado como el Sacerdote. ¿En qué pasa su vida? En ver a Dios ofendido. Siempre su santo nombre blasfemado, sus mandamientos siempre quebrantados, su amor siempre ultrajado. El Sacerdote no ve más que esto, no oye más que esto... Tiene continuamente ante sus ojos, como San Pedro en el pretorio de Pilatos, a Nuestro Señor insultado, despreciado, burlado, cubierto de oprobios... Unos le escupen en el rostro, otros le dan de bofetadas; éstos le ponen una corona de espinas; aquéllos le azotan a grandes golpes, le dan empellones, le derriban por tierra, le pisotean, le crucifican, le traspasan el corazón con una lanza... ¡Ah, si hubiese sabido lo que es un Sacerdote, en lugar de ir al Seminario, me hubiese retirado de prisa y corriendo a la Trapa...!

LA PRUDENCIA

Estote Prudentes

La virtud de la prudencia nos hace discernir lo que es más grato a Dios y más provechoso a nuestras almas. Debemos escoger siempre lo más perfecto. Si se nos presentan dos obras que practicar, la una en pro de una persona amiga y la otra en bien de un enemigo, debemos dar la preferencia a esta última.

No ganamos mérito alguno cuando practicamos el bien a impulso de un sentimiento natural.

Queriendo cierta señora tener una viuda para su servicio personal, rogó a San Atanasio que le buscara una entre las pobres. Más tarde, después que el Obispo cumplió su promesa, se le quejó la señora de lo mal que le había servido, porque era demasiado buena la viuda que le había buscado, pues no la hacía ganar nada para el Cielo, y le rogó que le buscara otra. El santo Obispo escogió la peor que hallar pudo, de carácter grosero, áspero y descontentadizo. Así hay que hacer, porque no tiene gran mérito el favorecer a los que nos simpatizan y saben pagar y agradecer.

Hay quienes nunca están satisfechos del trato que reciben; parece que todo les es debido. No saben agradecer lo que por ellos se hace; todo lo pagan con ingraticudes... Pues bien, a éstos debemos favorecer con preferencia a los demás.

Debemos ser prudentes en todas nuestras acciones, buscando, no nuestro gusto, sino lo que más agrade a Dios. Supongo que tenéis veinte sueldos para encargar una Misa; pero veis una familia sumida en miseria, sin pan que comer. Más vale que déis vuestro dinero a esta familia necesitada, puesto que la Misa, en todo caso, se ha de celebrar; el Sacerdote no dejará de decirla, mientras que esta pobre familia podría morir de hambre...

Tenéis grandes deseos de orar y de pasar el día en la Igle-

sia, y al mismo tiempo estáis pensando si sería más útil trabajar para socorrer a unos pobres necesitados que conocéis. Esto último es mucho más agradable a Dios que el día pasado ante el tabernáculo.

LA TEMPLANZA

Sobrius Esto.

Otra de las virtudes cardinales es la templanza: Consiste en moderar la imaginación, no dejándola divagar a su gusto. Consiste en moderar los ojos y la boca: hay quienes traen siempre en la boca alguna cosa dulce y agradable...; consiste en moderar los oídos, no permitiéndoles oír canciones y discursos inútiles...; en moderar el olfato: hay quienes van perfumados hasta el punto de hacerse repugnantes...; en moderar el tacto: algunos, cuando hace calor están continuamente lavándose y buscando siempre cosas suaves para manosear... En fin, consiste en moderar todo el cuerpo, esta pobre máquina, no dejándole andar como caballo desbocado y sin freno, sino obligándole a tener un justo medio y moderación en todo.

Muchos hay que se pierden hasta en la cama..., que se alegran de estar despiertos para sentir mejor el descanso y el bienestar. Los Santos no eran así. No sé yo cómo vamos a llegar a encontrarnos con ellos... Mas mirad... Si llegamos a salvarnos, iremos para mucho tiempo al Purgatorio, mientras que ellos volarán inmediatamente al Cielo, para ver a Dios.

San Carlos Borromeo, aquel gran Santo, tenía en su habitación una hermosa cama de cardenal a la vista de todos; más no lejos de allí tenía otra, que no se veía, hecha de haces de leña, y ésta era la que usaba. Jamás se ponía a la lumbre, y los que le visitaban notaban que se arreglaba de tal manera, que no sintiese los efectos del fuego. Así es como se conducían los Santos. Vivían para el Cielo y no para la tierra. Ellos eran completamente celestiales, y nosotros somos del todo terrenos.

¡Oh, cuánto me agradan a mí esas pequeñas mortificaciones, de que nadie se percata, como el levantarse un cuarto de hora más temprano, el incorporarse un momento por la noche para orar! Pero muchos no piensan más que en dormir.

Había cierto solitario que construyó un **palacio real** en el tronco de una encina: colocó unas espinas en su interior y tres piedras por encima, para que le molestasen al echarse y levantarse. Y nosotros no pensamos más que en tener buena cama para dormir bien y descansadamente.

Puede uno dejar de calentarse, aunque sienta frío; y si está sentado incómodamente, no buscar posición más cómoda; cuando se pasea por su jardín, puede uno privarse de frutas que le gustan; dejar algo en las comidas; privarse de mirar alguna cosa

que incite la curiosidad, sobre todo en las calles de las grandes poblaciones. Un caballero, que viene aquí algunas veces, lleva dos pares de anteojos con el fin de no ver nada... Mas algunos hay con la cabeza en continuo movimiento y mirándolo todo. Cuando vayamos por las calles, fijemos nuestras miradas en Nuestro Señor llevando su cruz delante de nosotros, en la Santísima Virgen, que nos mira, y en el Angel de la guarda, que está a nuestro lado.

¡Qué hermosa es esta vida interior! Ella nos pone en unión con Dios... Por eso, cuando el demonio ve que un alma trata de llegar a ella, procura impedirselo llenando su imaginación de mil quimeras. Un buen cristiano no hace caso de él; va siempre adelantando en la perfección, como el pez que se sumerge en el fondo del mar... En cuanto a nosotros, ¡ay!, nos vamos arrastrando como sanguijuela en un vaso.



Estudios Canónicos

Sobre la Misa “pro populo”.

Una de las obligaciones más graves de los que tienen cura de almas, es seguramente la de *aplicar* en los domingos y días de fiesta la Misa por los fieles que les han sido encomendados. La importancia de la misma salta a la vista con sólo tener presente la excelencia del sacrificio de la Misa, la responsabilidad de los pastores de almas en orden a su salvación eterna, y el cuidado solícito de la Iglesia para que se cumpla este deber sagrado. Por esto, y teniendo en cuenta además, que el nuevo Código contiene sobre esto una legislación un tanto distinta de la anterior, nos ha parecido oportuno tratar esta materia haciendo notar también la legislación especial vigente en Filipinas.

Para mayor claridad dividiremos este trabajo en tres partes: antecedentes históricos, legislación actual y por último legislación especial en Filipinas.

I.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

En el desarrollo histórico de esta obligación pueden distinguirse cuatro períodos perfectamente caracterizados a saber:

desde el Concilio de Trento hasta Benedicto XIV, desde este Pontífice hasta Pío IX, desde Pío IX hasta León XIII y finalmente, desde León XIII hasta el nuevo Código de Derecho Canónico.

1.er Período.—DE AMPLIA Y EXTENSA DISCUSION TANTO SOBRE EL CONTENIDO SUBSTANCIAL DE ESTA OBLIGACION, COMO SOBRE LA MANERA DE CUMPLIRSE, Y LAS PERSONAS SUJETAS A LA MISMA.

El Concilio de Trento en el célebre decreto *De mansione* declaró lo siguiente entre otras cosas importantísimas: “Estando mandado por precepto divino a todos los que tienen cura de almas, que conozcan sus ovejas, *ofrezcan sacrificio por ellas...*” (1).

Como se ve por las palabras acotadas, los Padres del Concilio sólo declararon la existencia de una obligación de derecho divino, que pesa sobre todos los pastores del alma, en orden a ofrecer por los fieles a ellos encomendados el santo sacrificio de la Misa, en lo demás no explicaron la forma práctica de cumplir semejante deber dejando esto a la enseñanza de los Doctores católicos y al magisterio ordinario de la Iglesia.

Y en efecto los teólogos y canonistas dedicaron sus esfuerzos a concretar el alcance y significado de esta obligación teniendo presentes la mente del Concilio y la índole del cargo de pastores de almas así como las enseñanzas de la Iglesia y las disposiciones del derecho positivo.

Conviniendo todos en que se trataba de una obligación grave impuesta por la ley divina como había declarado el Tridentino, hubo gran diversidad de opiniones sobre su contenido y el modo cómo debía cumplirse.

Algunos, como Suarez, Lugo, Vazquez y otros opinaban que el cargo de almas no implicaba para el párroco la obligación de *aplicar* de un modo especial la Misa por los fieles encomendados a su cuidado, y sí solamente, la de aplicarla de un *modo general* de tal forma que podía según ellos recibir estipendio o limosna por ella.

Se fundaban principalmente en que la obligación de que habla el Tridentino podía cumplirse con sólo *celebrar* la Misa en los días que estaban obligados a oírla los fieles y por lo tanto no se veía una razón concluyente para imponer a los párrocos la obligación de aplicar por los fieles el Santo Sacrificio; además, la congrua sustentación que dan los fieles a sus párrocos no exige necesariamente la aplicación de la Misa de un modo especial *por ellos*, pues cumplen bien con el deber de equidad sirviendo a aque-

(1) “Cum praecepto divino mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est, oves suas cognoscere; pro his sacrificium offerre...” (Sess. XXIII, de reform. cap. I).

llos en otros muchos ministerios propios de su cargo, como administración de Sacramentos, predicación de la palabra de Dios, enseñanza del Catecismo, asistencia de los enfermos, etc.

En cambio otros, como Domingo Soto, Los Salmanticenses, Barbosa etc., sostenían que todos los párrocos estaban obligados a la aplicación *especial* de la Misa por sus feligreses a lo menos algunas veces al año. Soto defendía que estaban obligados a esto todos los días si los réditos del beneficio eran abundantes, pero advierte que esta obligación debía entenderse *modo humano* es decir conforme a las exigencias de la vida y a las múltiples dificultades de que abunda. (1).

Se fundaban: 1.º en las palabras del Tridentino cuyo sentido obvio y natural parece ser que el derecho divino obliga a los pastores de almas a la *aplicación especial* de la Misa por sus feligreses, 2.º en resoluciones de la S. Congregación del Concilio que daban a entender la mente de la Santa Sede en sentido favorable a dicha interpretación del Concilio y 3.º en cierta equidad que parece exigir de los párrocos que apliquen la Misa a lo menos algunas veces al mes, por sus feligreses ya que nada es más propio para atraer sobre ellos las bendiciones del cielo y alcanzar las gracias para salvar sus almas, que el santo sacrificio de la Misa.

El mismo La Croix si bien reconoce que ambas opiniones eran probables, creía que esta segunda era más conforme al Tridentino a la S. Congregación y a la equidad natural "prima, o sea esta de que hablamos, *videtur esse conformior Tridentino, et uti agnoscit Gob, declarationi S. Congregationis, ac nititur quadam aequitate, praesertim secundum limitationem, quam apponit Barbosa, quod Parochus teneatur aliquando pro Parochianis Missam legere secundum arbitrium boni viri...*" (2).

Comparando ambas opiniones, no puede negarse que la primera adoptaba una posición más franca y desembarazada que la segunda, si bien no conforme con el Tridentino. Todos los teólogos que seguían esta opinión convenían con el ilustre Suárez en que por derecho común no había tal obligación en los pastores de almas de aplicar la Misa *pro populo*; "*talis obligatio, esta de aplicar la Misa, decía el Doctor Exímio, nullo jure positivo caveatur; quia nec scriptum ostendi potest, nec consuetudine declaratum; nullibi enim talis extat consuetudo.*" (3). Pero en esto se equivocó Suárez y los demás teólogos de esta opinión, pues se-

(1) Quotidie inquam, pro humana fragilitate: nam licet uno, aut altero die cesset, seu quia non se praesentiscit idoneum, vel animi laxandi gratia, non ideo constituitur in culpa. (D *Justitia et Jure*. Lib. IX, Quest. III, Art. § *Nihilominus*. Id. docet in 4 dist. 13. q. 2, art. I).

(2) Theolog. Moral., I, Lib. III, part. I, q. 137.

(3) Com. ae Disp. in tertiam Part. Divi Thomae, Tom. III, Q. LXXXIII, Art. VI, Disp. LXXXVI, Sect. I.

gún el C. de Trento, el derecho divino impone esta obligación, a los que tienen cura de almas.

En cambio la segunda si bien era conforme a la mente del Concilio, y reconocía como cierta la obligación, no fijaba el modo de cumplirla, ni concretaba los días en que debía aplicarse la Misa *pro populo*, dejando esto en último término a la conciencia de cada uno *secundum arbitrium boni viri*, o señalando como criterio para determinar cuándo urgía la obligación, el estado económico del beneficio, como hacía Soto. Y realmente ambos criterios no son suficientes ni mucho menos para señalar una norma segura e indiscutible en una materia tan importante como esta.

Por esto, se imponía que la Santa Sede determinase el sentido de la obligación declarada por el Tridentino, y para su cumplimiento fijase una regla clara y precisa que alejase de una vez toda suerte de dudas y perplejidades, así lo hizo el sabio Benedicto XIV en su célebre Epístola encíclica "CUM SEMPER OBLATAS" dirigida a los Ordinarios de Italia y promulgada en 19 de Agosto de 1744.

En ella determina de un modo claro, concreto y auténtico: 1.º el verdadero sentido y alcance de las palabras citadas del Concilio de Trento, 2.º quiénes están obligados a la Misa *pro populo*, y 3.º en qué días urge esta obligación.

Después de una breve introducción en que relata el estado de esta cuestión y las diferentes controversias entre los Autores, así como los varios decretos de la S. Congregación del Concilio declara que según el Concilio de Trento y las resoluciones constantes de la Santa Sede, los que tienen cura de almas están obligados 1.º no sólo a celebrar la Misa sino también a la aplicación del llamado *fruto medio* por el pueblo que les ha sido encomendado, 2.º que no pueden aplicar esta Misa por otros y 3.º que no pueden recibir limosna por la misma. (1).

(1) § 2. Et quidem quod nuper enunciamus, Sacrosanctum Missae Sacrificium a Pastoribus animarum applicari debere pro Populo ipsorum curae commissio, id veluti ex Divino praecepto descendens, a Sacra Tridentina Synodo diserte exprimitur Sess. 23. cap. I. de Reformat. per haec notabilia verba: Cum praecepto Divino mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est, oves suas dignoscere, pro his Sacrificium offerre. Et quamvis minime defuerint, qui per inanes, & frivolas interpretationes, hujusmodi obligationem a Sancta Synodo memoratam de medio tollere, vel saltem extenuare contenderint; quum tamen relata Concilii verba satis clara & perspicua sint, quumque praedicta Congregatio ejusdem Concilii interpretationi privative praeposita, constanter edixerit, eos quibus animarum cura demandata est, non modo Sacrificium Missae celebrare, sed illius etiam fructum medium pro Populo sibi commissio applicare debere, nec illud pro alio applicare, aut pro hujusmodi applicatione elemosynam percipere posse; quodque magis interest, quum haec intelligentia a Praedecessoribus Nostris Romanis Pontificibus approbata fuerit, & confirmata; nihil jam amplius ulli Vestrum desiderandum superest, ut eam amplecti, eidemque obsequi, nenon illius propmtam executionem in Vestris respective Dioecesibus omni studio procurare debeatis. (Bened. XIV Bull. Tom. I., pag. 263; C. I. C. Fontes, I, pag. 824).

Pasa luego a las personas obligadas a esto y dice que no sólo lo están los párrocos tales sino también los vicarios y los Regulares, ya sean éstos, párrocos o vicarios, decreta también que no exime de esta obligación ni la falta de recursos o entradas ni mucho menos la costumbre en contra aunque sea antigua y aún inmemorial.

Finalmente, fija los días en que debe cumplirse esta obligación o sea los domingos y fiestas de precepto, y para fijar estos días tiene presente la semejanza de esta obligación con la respectiva de los fieles de oír Misa y estar presentes a la palabra de Dios, y como según el Concilio de Trento esta última obligación urge para los fieles los domingos y días de fiesta, concluye el Santo Padre que los párrocos están obligados a la aplicación *pro populo* en idénticos días.

En la designación de los días en que estaban obligados los párrocos a la aplicación de la Misa *pro populo*, se separó de la norma seguida hasta entonces por la S. Congregación del Concilio que enseñaba estar obligados los que tenían ingresos abundantes a aplicar la Misa *pro populo* diariamente, siguiendo en esto la opinión del gran teólogo dominico, Domingo Soto y los que tenían pocos ingresos bastaba que la aplicasen los domingos y días de fiesta. El Santo Padre reconociendo por una parte que era difícil determinar de un modo cierto cuándo debían calificarse de pingües los ingresos de una parroquia, pues esto es muy complicado y depende en gran parte de los obligaciones y gastos a que deba atenderse, y por otra que parecía demasiado rígido exigir de los párrocos que aplicasen diariamente la Misa *pro populo*, no quiso sancionar para en adelante la norma de la Congregación del Concilio y señaló en cambio para todos, cualesquiera que fuesen las entradas parroquiales, los días de fiesta para el cumplimiento de esta obligación, según acabamos de decir. (1).

Finalmente, como él mismo había dispensado a los fieles en algunas fiestas de la obligación de *no trabajar*, pero no de la otra *de oír Misa*, dice en el § 7 que es su voluntad y así lo manda

(1) Et quamvis compertum habeamus id, quod alias a Congregatione Concilii responsum fuit, Parochum nempe pinguibus redditibus dotatum quotidie pro Populo celebrare & applicare debere; eum vero qui uberioribus hujusmodi redditibus non gaudeat, festivis tantum diebus id ipsum praestare teneri; quum tamen pariter Nobis perspectae sint tum controversiae super hoc ipso exortae; nimirum ad quam summam pertingere debeant Ecclesiae Parochialis proventus, ut pingues, & uberes appellari possint; quoniam pingues minime habendi sunt redditus, etiam copiosi, quibus tamen multiplicia & gravia sint onera adnexa; tum etiam multorum querelae adversus hujusmodi decretum, tamquam plus aequo rigidum, excitatae, Nobis innotescant; Idcirco opportunum censemus Fraternitatibus Vestris declarare, Nobis abunde satisfactum fore, Vobisque proinde satis esse posse, dum ii, qui animarum curam exercent, Sacrificium Missae pro Populo celebrent atque applicent in Dominicis aliisque per annum diebus Festis de Praecepto... (Ibidem, § 6).

que en esas fiestas los párrocos están obligados a dicha aplicación.

Por último, el Santo Padre, en la postrera parte de esta encíclica consagrada a esta obligación, recordando lo que había visto por sí mismo varias veces o sea que muchos párrocos tenían tan pocos ingresos que apenas si contaban con otros que las limosnas de Misas, las cuales aún escaseaban fuera de los domingos y días de fiesta, compadecido de la triste condición de estos ministros del Señor autoriza en el § 8, de dicho documento a los Señores Obispos para que puedan dispensar a los párrocos pobres de suerte que éstos puedan recibir estipendio por la Misa que celebren como están obligados los domingos y días de fiesta, con tal que dentro de la semana siguiente apliquen *pro populo* tantas Misas como días festivos hayan ocurrido en los que hayan recibido estipendio por la Misa celebrada.

Con esto quedó resuelta una de las cuestiones que más preocupó a los grandes teólogos y canonistas desde el siglo XVI y de paso podemos notar 1.º la libertad amplia concedida por la Iglesia a los escritores eclesiásticos, pues no intervino en esto sino después de cerca de dos siglos, y aun eso, sólo cuando hubo verdadera necesidad de que interviniese en vista de la diversidad creciente de opiniones y del deseo general de tener una norma segura en un punto tan trascendental como éste; 2.º la manera de actuar de la Santa Sede de un modo oficial, en cuestiones como ésta, que es después que los escritores católicos han discutido amplia y libremente el punto, y la iniciativa particular ha agotado, por decirlo así, sus recursos, para resolver las dificultades ventilando el pro y el contra, quedando así el camino expedito para una resolución definitiva que fije el criterio único y oriente las inteligencias en un sentido determinado hacia la verdad.

La Iglesia católica no es hoy día ni ha sido nunca a manera de una enorme máquina cuyas partes se mueven al impulso de un solo motor, en materias que no afecten substancialmente al dogma, o a la moral, sino un cuerpo vivo cuyos órganos reciben al par que transmiten e irradian de una extremo a otro la espontaneidad de la vida que es regulada, dirigida y encauzada constantemente por la Santa Sede; 3.º llama también la atención que ni Soto ni Suarez den la importancia que los teólogos posteriores a las palabras citadas del Concilio de Trento, pues en sus argumentos en pro de su tesis no hacen mención siquiera de dicho decreto, y es bien de extrañar esto pues uno de ellos, Soto, asistió a dicho Concilio como teólogo del Emperador Carlos V.

Tal vez se explique esto, por la prohibición de Pío IV en su Constitución "BENEDICTUS DEUS" de 26 de Enero de 1563 de que se escribiesen comentarios, glosas, anotaciones y toda clase de interpretaciones de los decretos del Concilio; como por otra parte el mismo Pontífice creó por su Motu propio "ALIAS NOS"

de 2 de Agosto de 1564 una Congregación de Cardenales para la observancia e interpretación del Concilio y ésta declaró más tarde la mente del Tridentino en el sentido que indica Benedicto XIV, se explica que los teólogos posteriores sólo hicieran uso del decreto *interpretado ya* por la citada Congregación.

2.º **Periodo.**—LA DISCUSION SE LIMITA A LA VIGENCIA DE LA OBLIGACION DE APLICAR LA MISA “PRO POPULO” EN LOS DIAS DE FIESTA SUPRIMIDOS.

Una vez fijados los límites de esta obligación y el modo de cumplirla cesaron las discusiones y no habria habido lugar a nuevas dudas si la disciplina eclesiástica no hubiese sufrido algunas modificaciones en lo tocante al catálogo de fiestas de precepto.

Hasta últimos del siglo XVIII, estuvo en todo su vigor la Constitución de Urbano VIII “UNIVERSA PER ORBEM” de 13 de Septiembre de 1642, sobre los días de fiesta en la Iglesia. A estos añadió Clemente XI por su Constit. “COMMISSI NOBIS” de 6 de Diciembre de 1708 la solemnidad de la Inmaculada Concepción. (1).

Pero desde el tiempo de Pio VI principalmente, la Iglesia se vió obligada a disminuir los días de fiesta para los fieles dispensándoles de ambos preceptos de oír Misa y de no trabajar, por causas múltiples que dificultaban cumplir con estas obligaciones.

De aquí que muchos párrocos se creyesen dispensados de aplicar la Misa *pro populo* en estas fiestas suprimidas, pues se admitía como principio inconcuso que ambas obligaciones la del párroco de aplicar la Misa y la de los fieles de oírla estaban de tal modo relacionados que ambas urgían en los *mismos días*, de donde concluían que no estando obligados los fieles a la Misa en las fiestas suprimidas, tampoco estaban obligados los párrocos a aplicarla *pro populo* en las mismas.

La más notable reducción de fiestas fué la que decretó el Cardenal Caprara legado de la Santa Sede, para Francia en 9 de Abril de 1802, con este motivo cundió en toda esa nación la opinión de que en los días de fiesta suprimidos no estaban obligados los párrocos a la Misa *pro populo* y esta opinión llegó a ser como dice el canonista Lequeux común en toda Francia. Y la verdad es que la misma encíclica de Benedicto XIV “CUM SEMPER OBLATAS” dió motivo a esto al establecer una semejanza y paridad entre ambas obligaciones la de los fieles de oír Misa y escuchar la palabra de Dios y la de los párrocos de aplicar la Misa *pro populo*.

Pero no se fijaron bien cuantos opinaban del modo dicho

(1) Codicis I. Can. Fontes, vol. I, n. 226, p. 427 y n. 265, p. 523.

en que no habiendo para dispensar a los párrocos de dicha obligación las mismas razones que movieron al Legislador a dispensar a los fieles, no podía referirse a ellos el indulto, y esta negativa de los Papas en orden a extender a la obligación de los párrocos el indulto lo demostraron claramente, 1.º disponiendo que nada se variara en cuanto al orden y rito de los divinos oficios en las fiestas suprimidas con lo que daban a entender que cuanto estaba legislado sobre la Misa relativamente a los párrocos en esas fiestas seguía en vigor y 2.º por las varias y constantes resoluciones de las S. S. Congregaciones en sentido de seguir en pie dicha obligación en las fiestas suprimidas después de los indultos.

No siendo suficiente esto para desterrar semejante abuso que la Santa Sede consideraba gravemente perjudicial al bien espiritual de los fieles, Pio IX promulgó en 3 de Mayo de 1858 la encíclica "AMANTISSIMI REDEMPTORIS" en la que declaró y estableció, 1.º que cuantos tenían cura de almas estaban obligados a la Misa *pro populo* a) en los domingos y fiestas de precepto actuales y b) en las suprimidas o trasladadas en la misma forma que estaban obligados cuando la Constitución de Urbano VIII regía en todo su vigor y 2.º que cuando una fiesta se trasladaba al domingo no sólo en cuanto a la solemnidad sino también en cuanto al oficio divino, cumplía el párroco aplicando *pro populo* una sola Misa. (1).

3.er Período.—LA OBLIGACION DE APLICAR LA MISA "PRO POPULO" EN LOS SRES. OBISPOS.

No quedaban ya dudas ni incertidumbres sobre lo que acabamos de decir una vez que había hablado tan terminantemente la Santa Sede. Había sin embargo un punto dudoso relacionado con esta materia, los Señores Obispos ¿estaban comprendidos en la obligación de aplicar la Misa *pro populo*?

El parecer de los Doctores católicos era casi unánime en reconocer semejante obligación en los Sres. Obispos, pues siendo ellos no solo Pastores de almas, sino que además ocupan el lugar principal en esta jerarquía, lógico era concluir que a ellos miraba también la obligación de aplicar la Misa *pro populo*; así se explica S. Ligorio en su Teología Moral, Lib. VI., núm. 326.

Pero no había emanado aún de la Santa Sede antes de las Letras Apostólicas de Leon XIII "IN SUPREMA" de 10 Junio de 1882, ningún documento que concretase esta obligación de un modo completo y terminante. Leon XIII accediendo a las instancias de muchos Señores Obispos que deseaban oír la voz del Vicario de Jesucristo en materia tan importante, declaró y decretó en dichas Letras, 1.º que todos los Obispos residenciales de cualquier dignidad o clase que fueran y aún los condecorados con

(1) Cod. I. C. Fontes, vol. II, n. 524, p. 920.

la dignidad de Cardenales, así como también los Abades con jurisdicción cuasi-episcopal con clero y pueblo propios y territorio separados estaban obligados a celebrar y aplicar la Misa por el pueblo a ellos encomendado, en los domingos y demás días de precepto que aún se observaban y en los que habían sido suprimidos del catálogo de fiestas, sin que excusase de esta obligación ni la escasez de rentas ni otra causa cualquiera; 2.º declaró que los Obispos o Abades que regentasen dos o más Diócesis o Abadías *aeque principaliter unitas* cumplieran con esta obligación con celebrar y aplicar una *sola Misa* por todo el pueblo encomendado a su cuidado; 3.º declaró, finalmente, que estas obligaciones no se referían a los Obispos *Titulares* si bien añadió que por equidad debían ofrecer algunas veces el Santo Sacrificio para que Dios se compadeciera de la triste condición de las Iglesias *quarum titulo et nomine ipsi honestantur*. (1)

4.º Período.—VUELVEN A SUSCITARSE LAS DUDAS SOBRE LA OBLIGACION DE APLICAR LA MISA "PRO POPULO" EN LAS FIESTAS SUPRIMIDAS.

En 2 de Julio de 1911, Pio X, por su Motu propio "SUPREMI DISCIPLINAE" (2) redujo considerablemente en todo el orbe católico los días en que los fieles están obligados al doble precepto de oír Misa y de no trabajar. Con ocasión de este documento surgió luego una interesante discusión entre los Autores sobre si la nueva ley afectaba también a la obligación de los que tienen cura de almas de aplicar la Misa *pro populo*, de modo que en adelante se concretase sólo a los domingos y días de fiesta que figuraban en el nuevo Motu propio, o si por el contrario seguía como antes la disposición eclesiástica que obliga a los párrocos y demás encargados de almas a aplicar la Misa *pro populo* aún en las fiestas suprimidas.

Unos como el sabio Cardenal Gennari en su revista "*Il Monitore Ecclesiastico*" (tom. 36, pág. 234), opinaban que en cuanto a la Misa *pro populo* seguía todo como antes pues la Iglesia en todos los indultos sobre fiestas había adoptado y seguido constantemente desde Benedicto XIV, el criterio de no disminuir ni atemperar en nada las obligaciones derivadas del cargo pastoral una de las cuales es esta de la Misa *pro populo*, y en esta ocasión no había indicio alguno de mudanza en esta manera de pensar de la Iglesia.

Otros, como el ilustre Profesor de París R. D. Boudinhon, en la revista "*Le Canoniste Contemporain*" (tom. 34, pag. 402), defendían que el catálogo propuesto en el Motu propio de Pio X sustituía en un todo al de Urbano VIII para todos los efectos que

(1) Cod. I. C. Fontes, vol. III, n. 585, p. 193.

(2) Ibidem, n. 693, p. 798.

lleva consigo la observancia de las fiestas, uno de los cuales es la obligación de la Misa *pro populo*, de suerte que en adelante no se debían tener presentes en esta materia otras fiestas de precepto que las enumeradas en dicho Motu propio. Se fundaba principalmente, 1.º en que no parecía lógico que la Iglesia tuviera dos catálogos o normas para regular esta materia de fiestas de precepto, el Motu propio, para las obligaciones de los fieles, y la Constitución de Urbano VIII para la respectiva de los que tienen cura de almas en cuanto a la aplicación de la Misa, 2.º que la lectura atenta del Motu propio inducía a la conclusión final de que la Iglesia no quería en adelante tener otra norma de conducta fuera de él, en esta materia de fiestas, para regular todos sus efectos.

Examinados atentamente los fundamentos de una y otra de estas dos opiniones, se ve sin gran dificultad que era mucho más sólida y fundada la del Cardenal Gennari pues en efecto aún prescindiendo de la autoridad que le daba el nombre de un sabio tan ilustre y tan profundo conocedor de la mente y disposiciones de la Santa Sede como él, no se puede menos de reconocer que la razón por él alegada era convincente. La verdad es que el criterio de la Iglesia en este punto ha sido siempre uniforme: nunca ha variado en lo más mínimo desde Benedicto VIX: ha concedido muchos indultos de reducción de fiestas, pero nunca ha querido que se extendieran como regla general, a la obligación de los párrocos, a pesar de saber que había muchos que opinaban en contra, más aún, a pesar de constarle que era común la opinión contraria en varios países, como sucedió en tiempo de Pio IX antes de la publicación de la encíclica "AMANTISSIMI".

Siempre respondió lo mismo a las varias preguntas que se le hicieron: los párrocos tienen obligación de aplicar la Misa aún en las fiestas suprimidas, si hay razones especiales que aconsejan alguna dispensa en esto, que acudan los Ordinarios y propongan el caso.

No había, pues, una plausible para creer que la Santa Sede había modificado ahora ese criterio seguido con tal constancia desde Benedicto XIV, ni en el Motu propio se descubría ningún indicio en que apoyar semejante opinión.

De las cuatro razones que figuran en él como determinantes de la decisión del Papa, o sea la conveniencia de uniformar la disciplina, el agobio de trabajo en que se veían los fieles, el alto costo de la vida, y finalmente las repetidas instancias de los Ordinarios para que se redujesen las fiestas, ninguna miraba especialmente a los párrocos y si al común del pueblo cristiano. Es más, en todo el contexto del documento no se ve alusión alguna a dicha obligación de los párrocos y sabido es de todos que una ley mantenida con tanta decisión por la Iglesia no se debe considerar derogada por otra posterior si no aparece esto con claridad meridiana. El mismo Boudinhon reconoció y confesó en la

pág. 507 de la citada revista, tom. 34, que había formado su opinión con demasiada rapidez obligado en parte por el deseo de comentar el citado Motu propio.

La Sagrada Congregación del Concilio resolvió en 8 de Agosto de 1911 la cuestión en un todo conforme con el parecer sostenido por el Cardenal Gennari y al criterio seguido siempre por la Santa Sede en el sentido de que el Motu propio no afectaba en nada a la obligación de la Misa *pro populo*, de suerte que en esto seguían rigiendo las disposiciones anteriores.

Tal es a grandes rasgos la síntesis histórica del desarrollo de la legislación sobre esta materia. En otro artículo expondremos la disciplina actual según el nuevo Código Pontificio.

Fr. J. I.

Del Mundo Católico

Congreso Mariano de Sevilla.— Cuando la Exposición Iberoamericana iba a ser una bella realidad, que había de señalar el progreso de los pueblos de la raza hispana y unidós en apretado lazo de comprensión y utilidad mutua, surgió ya hace más de un año una iniciativa feliz que había de dar a la Exposición su natural complemento. ¿Cómo podría hacerse en justicia el recuento de valores de la raza, olvidando el primero de todos, que es y será siempre el valor espiritual? El Emmo. Cardenal Hundain concibió la hermosa idea de celebrar un Congreso Mariano Iberoamericano, que diera una nota de espiritualidad en medio del ajeteo de actividades puramente humanas. Idea que mereció la más entusiasta aprobación de Su Santidad Pío XI, el aplauso unánime de la Junta Nacional de los Congresos Marianos internacionales y del Episcopado

iberoamericano, y entonces fué cuando el Emmo. Card. Hispalense dió publicidad a la grandiosa idea en una pastoral que bien podemos llamar histórica, y el Emmo. Purpurado será recordado siempre como el Cardenal mariano.

Los fines del Congreso estaban claramente expresados en la Pastoral. Quería el eminentísimo Cardenal Hundain “cooperar al realce de la Exposición Iberoamericana con la celebración de un Congreso Mariano, en que las naciones de origen hispano y lusitano se reúnan, durante una semana, en Sevilla, para glorificar a Ntra. Sra. la Virgen María”. ¡Animado de santo orgullo debe estar hoy por el éxito alcanzando el feliz iniciador y propulsor del Congreso Mariano de Sevilla y presidente que fué del mismo como Legado Pontificio! En Sevilla, toda luz, colorido y espiritualidad, la ciudad Mariana

por autonomasía, la Covadonga de nuestra época, se congregaron los católicos de ambos mundos para loar a María y para enardecerse en su amor. ¡Por María! Este fué el grito de conquista, de triunfo, que resonó en Sevilla desde el 15 al 19 de mayo.

Jamás ha presenciado Sevilla, desde los días de S. Fernando, un espectáculo semejante al del día 15 de mayo. La ciudad de María ardió en entusiasmos; por doquier colgaduras concepcionistas, banderas, exvotos, iluminación prodigiosa. En la Giralda, que en las horas de la noche iluminan poderosas reflectores, ondea la bandera celeste y blanca. Grupos de sacerdotes, Prelados y congresistas invaden los ámbitos de la ciudad hispalense: día espléndido, único en la historia de Sevilla y en las gestas gloriosas del marianismo español.

No se ha podido buscar un acto religioso para Sevilla que más de cerca llegue a lo profundo de su alma religiosa. El pueblo entero acudió a testimoniar por la mañana al Cardenal Legado del Papa su afecto y su respetuoso veneración. El desfile fué espléndido por las calles del Gran Capitán. Los maestranes, los gentiles hombres, unos cuarenta y cinco Prelados en largas hileras procesionales, heridas por un sol esplendoroso en la polieromía de sus vestuarios, mientras la Giralda lanzaba la sinfonía de sus campanas, las músicas marciales atronaban el espacio y caminaban lentos y mayestáticos con sus grandes capas de púrpura los Cardenales de Sevilla y de Granada, presentaba un espectáculo digno de Roma.

Luego, el aspecto suntuoso del templo, el pontifical magnífico y la inauguración del Congreso; el es-

trado, el crucero, donde tanto el alcalde de Sevilla como el ministro de Justicia y Culto hicieron una briosa confesión de fe mariana; el discurso brillantísimo, insuperable del Obispo de Madrid, Dr. Eijo, y la lectura de la carta del Pontífice, enardecieron los espíritus.

La carta del Papa dice así: "A Nuestro muy amado Hijo Esteban, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana Ilundain del título de San Lorenzo in Panisperna, Arzobispo de Sevilla. Amado Hijo Nuestro:

Con ser a no dudarlo motivo de muy grande alegría para Nós, de una parte, esos Congresos organizados acá y allá por todo el orbe católico para acrecentar el culto del Sacramento Augusto, no es menos intensa, de otra, el gozo que inunda nuestro corazón cuando en algún lugar se celebran análogas Asambleas con el deseo de levantar más cada día la piedad hacia la gran Madre de Dios. Porque, en efecto, ¿quién ignora cuán eficazísima en todos los tiempos haya sido la solicitud con que la Virgen celestial velara por el pueblo cristiano, cuando por doquier se veía estrechado con dificultades de toda especie, y furiosas se desencadenaban contra el nombre católico, graves en extremo? por cuya razón no es de extrañar que la Iglesia siempre colocara su omnimoda esperanza después de Dios en la Virgen piadosa y la mire con las más encomiásticas alabanzas, dirigiéndola sus más sentidas plegarias; y en esta nuestra época actual, ¿de dónde ha de esperarse la prosperidad de los intereses cristianos, sino de Aquella a quien cualquiera que la hallare, hallará la vida y alcanzará del Señor la salvación?

Por aquí echarás de ver, amado

hijo Nuestro, con cuánto agrado hemos sabido por conducto tuyo que de aquí a poco habrá de tener lugar en Sevilla, sede gloriosísima de tu dignidad, precisamente un Congreso Mariano y que han de juntarse ahí fieles, no sólo de toda España y Portugal, sino también de la América del Sur, figurando a la cabeza de todo este movimiento numerosos Obispos de estas naciones. Tratándose, pues, de acontecimiento de tanta importancia queriendo Nós mismo, en consecuencia, tomar parte de algún modo en dicho Congreso, por la presente carta te hemos elegido Nuestro Legado, a fin de que representándonos en nombre nuestro y con nuestra autoridad, presidas ese Congreso Mariano y ocupes el primer puesto en todas las Juntas y actos religiosos, no dudando de tí mismo cuya es la iniciativa de tan magna Asamblea, a la que te afanas con empeño por organizarla, te creo digno en proporción de tu piedad a la Virgen Madre para llevar a estas fiestas religiosas al feliz éxito ansiado.

Abrigamos la confianza de que con tal motivo habrá de extenderse la verdadera devoción a la Virgen Madre de Dios, la cual, por cierto, consiste en la santidad de las costumbres y en el esplendor de las virtudes. Así, los pueblos que estén bajo la protección y el auspicio de Maria, no solamente más y más florecerán con toda suerte de glorias y prosperidades. Acariando regocijado tan halagadora esperanza, con el fin de intensificar la magnificencia del Congreso y que produzca más copiosos frutos en las almas, te concedemos que después de haber ofrecido el Santo Sacrificio, bendigas en Nuestro nombre a todos los presentes, haciéndoles saber que

podrán lucrar la remisión plena de sus pecados una vez que llenen las condiciones acostumbradas de la Iglesia. Entretanto, aplaudiendo con entusiasmo tu laboriosidad y la de todos tus cooperadores en la organización del Congreso, sea conciliadora de los favores celestiales y testimonio de Nuestra benevolencia paternal, la Bendición Apostólica que de todo corazón damos a ti, amado hijo Nuestro, y a todos los que ahí habrán de encontrarse, y muy principalmente a los venerables pastores.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en 20 Febrero de 1929, octavo de Nuestro Pontificado.—PIO, Papa XI.''

Es imposible subrayar en los reducidos límites de esta crónica, la nota altamente significativo, la que ha prestado la sesión inaugural; la que dió el Obispo de Madrid a su brillante discurso como preámbulo de lo que en el aspecto teológico se ha significado la magna Asamblea Mariana, donde expusieron su autorizada palabra los Obispos de Tenerife, Lérida, Tortosa, Ciudad Real, Tarazona, Auxiliar de Buenos Aires, Pasto (Colombia), Salamanca, Arzobispo de Evora y Cardenal Hurdain, lo mismo que los teólogos y conferenciantes, Dr. Gomá, P. Bover, Canónigos Fernández Nistal, y Guallar, Dr. Noguer Molins y D. Esteban Bilbao, presidente de la Diputación de Vizcaya, todos convienen en la súplica al Papa de la definición dogmática de la Asunción y de la mediación universal de la Virgen.

El día 18 a las cinco y media de la tarde se celebró con gran solemnidad la sesión de clausura del Congreso en la Catedral. Se calcula que asistieron más de 20,000 per-

sonas. Ocuparon la presidencia el Cardenal Hundain, que tenía a su derecha el infante D. Carlos, en representación del Rey; Cardenal-Arzbispo de Granada; gobernador civil, en representación del Gobierno, y a su izquierda, al Nuncio de S. S., Arzobispos de Valladolid, Valencia y Evora, alcalde de Sevilla.

Pronuncia su discurso elocuentísimo el presidente de la Diputación de Vizcaya, D. Esteban Bilbao, demostrando cómo el pueblo español ha sentido el marianismo en todos los tiempos de la historia mereciendo al final una enorme ovación. "Portugal y España por María" fué el tema del discurso que pronunció en castellano y parte en portugués el Excmo. Sr. Arzobispo de Evora siendo aplaudido con entusiasmo. El Dr. Frutos Valiente traía de Salamanca "un saludo de Deza para Colón y otro inédito mensaje del poeta de Castilla para la Virgen", como todos los discursos fué grandilocuente. El Dr. Piedrabuena, Obispo Auxiliar de Buenos Aires, vino a decirnos en su discurso, "lo que América siente y ama España". Inenarrable ovación merecieron las últimas palabras elocuentísimas del Prelado argentino. El Cardenal Hundain cerró con broche de oro el Congreso pronunciando un sapientísimo y conmovedor discurso.

He aquí algunas de las conclusiones, que debieran ser una realidad práctica, como así lo esperamos.

1.a Pedir a Su Santidad la definición dogmática de la Asunción y Mediación Universal de María Santísima.

2.a Divúlguese cada vez más la salutación "Ave María" de tan rancio y piadoso abolengo español, e incúlquese en el pueblo el rezo del

santo Rosario en los hogares.

3.a Los sacerdotes que tengan cura de almas explicarán al pueblo, con claridad y solidez, la fuente teológica del misterio mariano.

4.a Suplicar a la Santa Sede que extienda a todo el mundo el oficio y misa del Corazón de María.

5.a Fomentar la publicación de monografías de todos los centros de devoción mariana como obligado preámbulo para la historia general de la devoción a la Virgen en los pueblos de lengua española.

6.a El Congreso recomienda a los devotos de la Virgen que presten su decidida cooperación a la obra de la Pontificia Academia Bibliográfica de Lérida.

7.a Teniendo en cuenta el extraordinario número de imágenes de la Virgen, pinturas y esculturas de España, Portugal y América, notables por su antigüedad, por su arte o por el culto que los pueblos cristianos les tributen, se ha de procurar cumplir con la mayor exactitud lo dispuesto en el cánón 1.280 del Código Canónico, que dice que si necesitan reparación esas imágenes nunca se restauren sin el permiso por escrito del Ordinario y con sujeción a las exigencias de la Iglesia.

8.a Pedir a los Poderes constituidos que hagan desaparecer de las bibliotecas de las estaciones ferroviarias la pornografía impresa, aún obligando a la Compañía de ferrocarril a que rescindan el contrato con la sociedad concesionaria.

9.a Formar cuanto antes la Confederación ibero-americana de Congregaciones Marianas, lo mismo con las Asociaciones Misioneras, siempre bajo la exigencia y absoluta dependencia de la Iglesia.

10.a Las Asociaciones Marianas que solo aspiren, según sus estatu-

tos,, a fomentar la piedad y la devoción a la Virgen, se recomienda que aconsejen a sus miembros que tomen parte en la Acción Católica, y aun sería conveniente ver la manera de introducir en sus estatutos algún artículo referente a la Acción Católica.

11.a El Congreso recomienda a todas las Congregaciones Marianas su cooperación activa y eficaz para resistir el avance del protestantismo en la América española y en España y Portugal.

A la altura teológica de tan inmortales conclusiones correspondía como corona diamantina un espectáculo devocional de la fe del pueblo de España que acaso no tenga rival en nuestra historia pasada. Sevilla abrió el día 19 de mayo sus puertas a la más numerosa representación de toda la raza hispana. Se calcularon en 200.000 personas las que presenciaron la magna procesión, y en 15.000 hombres en comitiva magnífica, llevando por las calles sevillanas a las históricas imágenes que cruzaron los mares y los continentes de los nuevos mundos, tales como Nuestra Señora de la Victoria, venerada por Magallanes, Ntra. Sra. del Buen Aire, que dió nombre a la Capital de la Argentina, Ntra. Sra. de la Merced, donada por San Fernando a S. Pedro Nolasco, de Rocansador, de Guadalupe, de Hiniesta, de la Antigua, venerada por Colón, de la Sede, titular de la Metropolitana de Sevilla, y de los Reyes, donada por S. Fernando al convertir en Catedral la antigua mezquita. Todas las imágenes iban escoltadas por diversas asociaciones y entidades afines de España, Portugal y América.

Iban, además de una muchedumbre extraordinaria de fieles, todas

las autoridades, y un cortejo lucidísimo de Obispos españoles, portugueses y Americanos.

Fué una cosa indescriptible, acto final, digno del importantísimo y brillante Certamen cuyo recuerdo perdurará en la historia de la ciudad de las procesiones.

Ratificación de los Tratados entre la Santa Sede e Italia.—El día 7 de Junio a las 11 de la mañana se efectuó en las habitaciones particulares del Cardenal secretario de Estado, monseñor Pedro Gasparri, y entre éste y el jefe del Gobierno italiano, Benito Mussolini, el solemne cambio de instrumentos de ratificación de los Tratados de San Juan de Letrán. La ceremonia transcurrió en medio de la máxima cordialidad.

Desde mucho antes de la hora señalada se había estacionado una enorme multitud en la plaza de San Pedro y en la Vía delle Fondamenta para presenciar el paso de los plenipotenciarios del Rey de Italia.

Poco antes de las once llegó el automóvil que conducía a Mussolini, al que acompañaba el subsecretario de la Presidencia, Giunta. Seguían otros coches, ocupados por el ministro de Finanzas, senador Moseoni, el de Justicia y Culto, senador Rocco, el jefe de la Oficina de Prensa de la Presidencia del Consejo, diputado Ferretti y el jefe de Gabinete, Mameli. Todos ellos vestían uniforme de gran gala, con condecoraciones. Mussolini ostentaba la faja verde de la Orden de San Mauricio y la estrella de la Orden de Malta, y llevaba al cuello el collar de la Orden de la Annunziata.

Mussolini, acompañado de su séquito, pasó al patio de San Dámaso, donde, al pie de la escalera papal,

fué recibido por el sustituto de la Secretaria de Estado, monseñor Pizzardo, y el abogado consistorial don Francisco Pacelli.

A la puerta de los departamentos del Cardenal Gasparri salieron a su encuentro el secretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, monseñor Borgongini-Duca, y el oficial de la misma monseñor Ottaviani. Hasta allí los plenipotenciarios fueron escoltados por un pelotón de la Guardia suiza.

El Cardenal secretario de Estado recibió al jefe del Gobierno en la Sala del Angulo, desde donde la acompañó a la Sala de las Congregaciones, en la que iba a celebrarse la ceremonia.

Ocupó el puesto de honor el Cardenal Gasparri. A su derecha se sentó Mussolini. Poco después, éste hizo entrega al Cardenal Gasparri del texto de los Tratados firmados por el rey Victor Manuel, a la vez que el Cardenal Gasparri ponía en manos del jefe del Gobierno el texto que lleva la firma del Santo Padre. A continuación, y en voz alta, fué comprobada la exactitud de los dos textos, hecho de una gran importancia, porque con él se confirma la plena, sincera y recíproca voluntad de observar, en la letra y en el espíritu, no sólo las cláusulas del Tratado de Conciliación, sino también las del Concordato.

El abogado consistorial, señor Pacelli, leyó después el acta escrita en pergamino y el telegrama del Papa al Rey; ambos documentos los publicamos en este número.

La lectura del telegrama dirigido por el Sumo Pontífice al Rey de Italia fué escuchada por todos los presentes, en pie y en medio de una profunda emoción. Terminada

aquella, Mussolini expresó al Cardenal Gasparri su vivísimo agradecimiento por la particular bandicón otorgada por el Santo Padre.

Mientras monseñor Pizzardo se ausentaba para expedir personalmente este despacho con destino al rey Victor Manuel, el ministro italiano de Finanzas, Mosconi, hizo entrega al Cardenal Gasparri de un cheque por valor de 750 millones de liras italianas y títulos del Consolidado por mil millones de liras, con la prima correspondiente a los intereses devengados hasta el día 30 de Junio.

Terminado el cambio de instrumentos de ratificación, el Cardenal secretario de Estado invitó a Mussolini a pasar a su despacho particular, donde conversaron por espacio de un cuarto de hora. Poco después, a las 11.20, Mussolini se despidió de monseñor Gasparri en la Escalera Noble.

Mussolini, con su séquito, abandonó el recinto de la Ciudad del Vaticano a las once y media en punto.

Apenas desaparecieron los automóviles que condujeron a los plenipotenciarios del Rey de Italia, una enorme multitud invadió la Plaza Teutónica para asistir a la toma de posesión de los nuevos límites de la Ciudad del Vaticano por parte de los guardias suizos pontificios.

A las 11,45 presentáronse en la plazuela de Santa Marta dos gendarmes pontificios, los cuales se hicieron cargo de la circulación de los vehículos por aquella plaza, que ha estado hasta ahora a cargo de los agentes metropolitanos de Roma.

Al mismo tiempo, por la escalera situada bajo el arco de Carlo Magno, descendió un piquete compuesto por doce guardias suizos, armados

de alabardas, y precedidos del comandante del Cuerpo. Al pie de la escalera se encontraron con el coronel de los Reales Carabinieri italianos, los cuales, después de cruzarse un saludo militar, entregaron a los primeros el puesto de guardia de aquel paraje.

Inmediatamente después, las fuerzas de la Guardia Suiza ocuparon todos los accesos a la plaza de San Pedro, en los que colocaron centinelas.

El día 25 de Junio Su Santidad el Papa recibió al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Rey de Italia Conde Senador Cesar María de Vecchi di Val Cismon, quien presentó al Papa sus credenciales como representante del Gobierno de Italia. Fué acompañado del Consejero de la Embajada Señor De Stefani, del Consultor Eclesiástico Can. Antonio Pellizzola y del Adjunto personal Marqués Incisa di Camerino. Después de la Audiencia papal y de haber presentado a Su Santidad el acompañamiento fué a visitar al Secretario de Estado Cardenal Gasparri y después la Basílica Vaticana a cuyas puertas le recibió el Cabildo Vaticano. Por la tarde el Cardenal Secretario de Estado le devolvió la visita.

El día 8 de Julio Monseñor Borgogini-Duca, primer Nuncio Papal en el reino de Italia, presentó sus credenciales al Rey, a cuyo Palacio fué conducido en coche de gala en la forma que suele hacerse con los Embajadores de las grandes Naciones. Después visito al Jefe del Gobierno Mussolini.

Primera salida del Papa.—S. S. el Papa Pio XI salió el día 25 de Julio de la Basílica de San Pedro, llevando al Santísimo Sa-

cramento, en una solemne procesion por las Columnatas de Bernini a la Plaza de San Pedro, siendo ésta la primera ocasión en que un Sumo Pontifice sale del Vaticano desde el año 1870.

La aparición del Padre Santo fué saludada con el repique de las campanas de 400 iglesias de Roma y por las ensordecedoras aclamaciones de ¡Viva el Papa!, que lanzaba ingente muchedumbre de más de cien mil personas, que se habían reunido en la histórica y grandiosa plaza.

La salida del Sumo Pontifice del Vaticano fué breve, aunque muy importante. Apareció a las 10:22 p. m. volviendo a San Pedro tres minutos después.

Con ornamentos blancos y usando la triple tiara, el Sumo Pontifice pasó por la puerta central de bronce de la Basílica al final de una larga procesion que se había formado dentro. Primeramente iba un pequeño destacamento de la Guardia Suiza con los brillantes uniformes diseñados por Miguel Angel hace cerca de cuatro siglos. Luego venían los ceremonieros del séquito papal y una procesion formada por comisiones de las Ordenes, religiosas, Capellanes, funcionarios eclesiasticos, Arzobispos y Obispos, incluso varios prelados americanos. Por último iban los Cardenales, mientras que inmediatamente antes de Su Santidad marchaban los turiferarios y los maestros de ceremonias.

El Sumo Pontifice fué llevado a lo largo del trayecto de la procesion en un riquísimo palanquín plateado con el escudo de armas del Papa. Las diez varas del palanquín fueron llevadas por turnos por prelados y funcionarios del Vaticano.

no. Doce guardias nobles con los sables desenvainados escoltaban al Papa. Las magníficas costumbres medievales seguidas en esta procesión fueron una reproducción de las procesiones del Corpus Chisti de antes de 1870.

El Sumo Pontifice entró en las columnatas desde un altar cubierto en el que bendijo a la muchedumbre. Al llegar a la plaza se arrodilló en profunda adoración al Santísimo y elevó después la Sagrada Hostia hasta una altura tal que fuera claramente visible.

Mil quinientos soldados italianos y varios miles de "camisas negras" y policías de la ciudad ocuparon diversos puntos de la plaza como medida de precaución para cualquiera violenta explosión de entusiasmo que pudiera poner en peligro la procesión.

La salida del Papa es un resultado directo del reciente Tratado de

Letran. Aunque el Sumo Pontifice salió del Vaticano empero continuó en territorio de su Estado, pues la plaza de San Pedro está incluida en los límites fijados por el tratado.

Desde el amanecer un enorme concurso de gente, miles de los cuales habían venido de lejos de Roma, se aglomeró en masa bajo un sol ardiente en la gran plaza. En esta ocasión se celebrada la convención en Roma de delegados de Seminarios y universidades católicas de todo el mundo. En sus trajes multicolores los catedráticos y estudiantes con los miembros de las Ordenes y Congregaciones religiosas, formaban una de las mas brillantes asambleas nunca vistas en la plaza desde los días del renacimiento. El pórtico de San Pedro estaba adornado con una serie de magníficos tapices, como lo estaban también las alas de la columnata en toda su extensión.

—X—

De las Diócesis de Filipinas

Asamblea de los Defensores en Lingayen.—A pesar de la casi continua lluvia, todos los gremios de los Defensores de la Libertad establecidos en toda la Diócesis de Lingayen acudieron paternal llamamiento de S. S. I. Mons. Guerrero reuniéndose en el Palacio Episcopal en la mañana del Domingo, 21 de Julio. Los que viven cerca de la Sede Episcopal pudieron oír la misa del Señor Obispo en la Santa Iglesia Catedral, en la que predicó S. I. Después de la misa, se expuso solemnemente Su Divina Majestad hasta

la tarde, como tercer Domingo del mes, por la devoción de la Santísima Virgen María Auxiliadora de los cristianos.

Cercá de una hora estuvo hablando el Sr. Obispo ante los asambleístas en la espaciosa sala del Palacio Episcopal, sobre dicha devoción a la Santísima Virgen María Auxiliadora de los cristianos y de la vida del nuevo Beato, Don Boseo, y, a esa devoción, ó advocación de la Madre de Dios se consagraron todos los Defensores de la Libertad de la Diócesis de Lingayén. Mucho

antes del mediodía se les impuso la medalla de María Auxiliadora a todos los Defensores reunidos, dignatarios de todos los gremios y personas prominentes de cada pueblo, cantando los triples, que alternaron con los RR. Padres con acompañamiento de armonio por MM. RR. PP. Isaías Edralín, Eusebio David, Manuel Corrales, Mariano Corpus, Fermín Abalos, Emilio Abalos, Miguel Bosque, y Reynaldo Rola, ayudaron al Sr. Obispo en las ceremonias de la imposición de la hermosa medalla, ceremonia que se efectuó en la capilla del Palacio Episcopal.

En el banquete ofrecido por S. S. I. a los asambleístas hablaron los Honorable Mariano Padilla y Mariano Ordoñez, y el R. P. Corpus, actuando de presentador el M. R. P. Secretario quien, invitando a todos los comensales, brindó por el Ilustrísimo Señor Obispo, el cual contestó como broche final, que “toda alabanza loor y gloria fuese para Jesús Sacramentado, Hijo Unigenito de Dios”, y aconsejando a todos a dar buen ejemplo a los demás que es la mejor manera de enseñar el bien.

Todos fueron invitados a la adya citados Padres presididos por el Sr. Obispo, y después los asambleístas se trasladaron a la casa del Presidente del gremio de Lingayén que los ofreció un animado “Ice cream party”.

A las cinco de la tarde se cantaron Solemnes Completas por los ya citados Padres presididos por el Señor Obispo en el coro de la Catedral, alternando las voces angélicas de los triples, con acompañamiento del órgano por el citado P. Domagas, y ayudando en la dirección de los cánticos los músicos

y jóvenes sacerdotes, R. R. Role y Bosque. Asistieron todos los asambleístas. Después se cantó el ofrecimiento dirigido por el mismo Señor Obispo al que todos seguían; alternando hermosísimos cánticos a María Auxiliadora y a Jesús Sacramentado. Después del Rosario, se rezaron las oraciones y demás plegarias a la Santísima Virgen María Auxiliadora de los cristianos, siguiendo el pueblo allí congregado en el sagado recinto de la casa de Dios, confundiendo, en democracia cristiana, toda la flor y nata de la provincia, profesionales, funcionarios del gobierno insular, provincial, municipal y militar con masa del pueblo. Por último, se celebró la procesión del Santísimo dentro de la Catedral, ministrando durante ella los Padres Corpus, preste, Fermín Abalos, diácono y Emilio Abalos, subdiácono, en medio de cánticos sagrados apropiados al acto, y asistiendo los dignatarios de los Defensores de la Libertad, y miembros que marcharon en ordenadas hileras, alumbrando con su correspondiente candelá. Por último, se dió la bendición con el Santísimo, estando presente Su Señoría Ilustrísima.

Está visto que el celoso Prelado, Mgr. Guerrero desea cobijar a toda la Diócesis bajo el manto maternal de María Auxiliadora, empezando por sí mismo, el Señor Obispo, sus Sacerdotes y fieles todos del Obispado; pues, las bendiciones e imposiciones de la hermosa Medalla de la Virgen María Auxiliadora son casi incesantes. En la Asamblea se adoptaron los siguientes, acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

I—Consagración de todos los Defensores de la Libertad de toda la Diócesis a la Santísima Virgen Ma-

ría Auxiliadora de los cristianos.

II—Ayuda eficaz a la Cruzada Misional Eucarística por toda la Diócesis y que empezará el 1.º de Agosto para terminar a fines de Septiembre.

III—Los Delegados de todos y cada uno de los Gremios, con su correspondiente Estandarte (a ser posible nuevo) irán a Manila a representar a sus correspondientes Gremios en el mes de Diciembre en el Congreso Nacional Eucarístico.

IV—Sostenimiento permanente de Una Beca en el Seminario Diocesano.

V—Cruzada general por toda la Diócesis, promoviendo Vocaciones Eclesiásticas al Sacerdocio Católico.

VI—Colecta General por toda la Diócesis, encabezada por los Defensores de la Libertad, una vez al año, para recaudar fondos para ayudar al Seminario Diocesano.

Nuevo templo en Iloilo.—La ciudad de Iloilo en breve tendrá un nuevo templo para su piedad y para la admiración de los forasteros. Dicho templo ya esta en construcción, y precisamente en la parte de aquella ciudad que anteriormente era la mas infestada del aglipayanismo.

El terreno para esta nueva iglesia católica ha sido donado por la devota Sra. Da. Concepción Arroyo, y mide más de cinco mil metros cuadrados, hallándose situado en las calles de Juan de Leon y Quezon.

Trabajaron por conseguir el terreno y reunir el dinero necesario para la construcción los RR. PP. Rogan, Kraft y Jose, Padres misioneros de Mill Hill, que desde hace más de veinte años estan realizando su benemérita labor evangélica en la diócesis de Jaro.

Segun los últimos informes que tenemos, las obras de construcción se hallan ya bastante adelantadas y se

espera que pronto se podrá colocar ya la techumbre. El nuevo templo será completamente de cemento armado, y tendrá una longitud de 48 metros y una anchura de 16 metros. El techo será de hierro galvanizado y la fachada bonita, sencilla y de estilo gótico con dos torres. Estará dedicado a Santa Teresita del Niño Jesús.

El encargado de esta obra es el prestigioso joven arquitecto D. Vicente Carganera, de la Paz, Iloilo.

Nuevo Colegio Católico en Jaro, Leyte.—El mes de Junio fué solemnemente inaugurado el nuevo Colegio católico de Jaro, Leyte, denominado "St. Matthew Academy", habiendo asistido al acto numerosa y distinguida concurrencia, a cuya cabeza figuraban el activo prelado Mons. Haebang, el Gobernador de Leyte, Hon. De la Cruz, el ex-Senador Sr. Salazar, el Presidente Municipal, el parroco, P. Javines, que es el director del Colegio, y el R. P. Pablo Lola, secretario del mismo y que fué el que se encargó de la parte musical de la inauguración.

Reparación de Sta. Cruz de Manila.—La concurrida iglesia parroquial de Sta. Cruz, donde se venera a la Santísima Virgen bajo la advocación del Pilar, será reparada y ornada convenientemente tan pronto como se reuna el dinero necesario, cuya recaudación ya ha comenzado.

Este paso se decidió en la reunión celebrada por la Archieofradia del Santísimo Sacramento, bajo la presidencia del Sr. D. Perfecto Bustamante y con asistencia del párroco R. P. Justo Quesada. A fin de acelerar la realización de tan excelente proposito encaminado a prestar mayor realce a los cultos que se acostumbra a celebrar en la referida

iglesia, se acordó nombrar un Comité de Caballeros y un sub-comité de damas, que se encargarán de la recaudación entre los distinguidos y rumbosos vecinos de Sta. Cruz, pudiendo, sin embargo, los fieles de las otras parroquias, devotos de la Santísima Virgen del Pilar contribuir si así lo desearan. Preside el Comité de Caballeros, el generoso católico D. Leoncio Gabriel, mientras que el subcomité de damas esta bajo la presidencia de la acaudalada y distinguida dama Da. Luisa Vda. de Quiogue.

Nombramientos en el Arzobispado de Manila.—Para la Curia Eclesiástica: Secretario de Cámara y Gobierno: Rev. Sr. Dr. D. Simeon Gutierrez. Vice-Secretario de Cámara y Gobierno: Rev. Sr. D. Gabriel Salaverria.

Para las parroquias: Cura Rector de la Catedral o Párroco de Intramuros: Rev. Sr. D. Gabriel Salaverria. Párroco de Santa Ana, Manila: M. R. P. Fr. Cipriano Ortiz, O. M. Párroco de Samal, Bataan: Rev. Sr. D. Agustín Umaña. Párroco de Polo, Bulacan: Rev. Sr. D. Teófilo V. Narciso. Párroco de Indang y Vic. Foráneo de Cavite: Ilmo. Mons. D. José R. Dimbla. Párroco de Imus: Rev. Sr. D. Marcelino Aviles. Párroco de Carmona: Rev. Sr. D. Pastor Luciano. Párroco de Amadeo: Rev. Sr. D. Lucio García. Párroco de Malate, Manila: Rev. P. Patrick Kelly. Párroco de Santo Domingo y Quezon: Rev. Sr. D. Emilio Gutierrez. Párroco de S. Simon, Pampanga: Rev. Sr. D. Felizberto Lozano.

Otros nombramientos.—Ha sido nombrado párroco de Mandurriao, Hoilo, el Rr. P. Santiago Castañeda, el cual sucede al venerable sacer-

dote P. Manzueto Zabala, ya jubilado por su mucha edad y largos años de servicio en la cura de almas.

El Rev. P. Cecilio Aere, anteriormente Coadjutor de la Catedral de Calbayog, ha sido nombrado Párroco de Capul, una de las más antiguas parroquias de la Provincia. Se propone resaurar la iglesia que está en ruinas.

También han sido nombrados por el Sr. Obispo de Calbayog el Rev. Padre Mamerto Quintana Párroco de Caibirán, el Rev. Padre Roman Enciso Párroco de Santa Rita y el Rev. Padre Magdaleno Agnes Coadjutor de Sogod.

Nuevos Sacerdotes.—El día 28 de Julio fueron ordenados por el Exclmo. Sr. Arzobispo en la Iglesia de San Ignacio dos nuevos Sacerdotes Filipinos que son el Rev. Padre Manuel Gloria, de Capiz, de la Orden de San Agustín y el Rev. Padre Luis. E. Pacquing, de Santiago (Ilocos Sur), de la Compañía de Jesús.

Abjuración del Aglipayanismo.—En Molo, delante del Párroco del mismo Pueblo como Delegado Episcopal del Ilmo. Sr. Obispo de Jaro, el día 14 de Julio abjuró de los errores aglipyanos el Sr. Federico de los Santos que había ejercido en tal heregía el cargo de ministro.

Necrologio.—El día 22 de Mayo falleció en el Hospital de San Juan de Dios de Manila el M. R. Padre Baldomero Tanjay, que era Vicario Foráneo del Distrito Norte de Negros Oriental y Parroco de Tanjay.

También falleció en Venezuela (América) el día 4 de Junio el M. R. Padre Bernabé Pena de la Concepción, de la Orden de Agustinos Recoletos. En Filipinas había sido

Párroco de Silang, Santo Tomás, Calauang y San Juan de Bolboe como también Prior del Convento de San Sebastián de Manila y Provincial de

la Provincia de San Nicolás de Filipinas.

Los recomendamos a las oraciones de nuestros lectores.

HOME PORTRAITS

FLASHLIGHTS

BABY PICTURES AT HOME

COPYING & ENLARGEMENTS

EASTMAN KODAKS

KODAK REPAIRING

Photo Finishing Corporation

**DEVELOPING, PRINTING, COLORING AND
ALL KINDS OF COMMERCIAL PHOTOGRAPHY**

RECEIVING & DELIVERY

LABORATORY

58 ESCOLTA—PHONE 2-29-27

19 T. PINPIN

J. C. WEST

PHOTOGRAPHER & MANAGER

**VINO MOSCATEL PARA CONSAGRAR "SAN FRANCISCO" DE LA
ACREDITADA CASA PEDRO DOMEQC Y CIA.**

Con certificado de garantía expedido por la Diócesis de Sevilla Sede del Emmo. Cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban, Cardenal Arzobispo de Sevilla.

En Cajas de doce botellas, barriles de 125 litros y damajuanas

EL CANAL DE PANAMA

M. RODRIGUEZ

P. O. Box 267

401 Carriedo

Tel. 23-9-29

BOLETIN ECLESIASTICO

Precios de suscripción:

En Filipinas y E. U., un año P3.00

El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscripción año .. \$3.00

Número suelto:

Si es del mes actual P 0.40

De meses pasados " 0.50

Estando separada la Dirección de la Administración, se ruega dirigirse a cada una según la diversidad de asuntos.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

En la Administración se hallan a disposición del público los volúmenes encuadernados de los seis primeros años (1923-1928) al precio de P5.00, por correo certificado P5.40.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

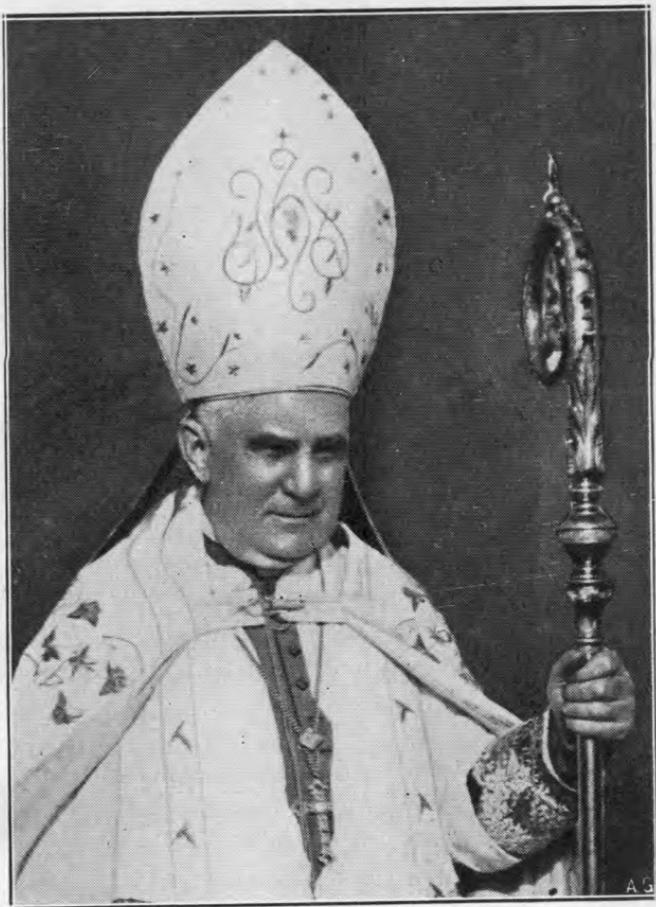
Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del caracter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

a) Páginas supletorias:	
página entera	P20,00
media página	12,00
un cuarto de página	7,00
profesionales	2,00
b) Interior de la cubierta:	
página entera	25,00
media página	14,00
un cuarto de página	8,00
c) Exterior de la cubierta:	
página entera	30,00
media página	16,00
un cuarto de página	9,00

No se admiten anuncios dentro del texto. Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.



Ilmo. y Revmo. Mons. José Clos, S. J.

Obispo de Zamboanga.